

O/U.120

43646

P15 p.

**PROGRAMA DE POLÍTICAS DE CRECIMIENTO
PARA UN DÉFICIT CERO SOSTENIBLE EN EL
MARCO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Informe Final



Experto: Dra. Luzmila Peñaloza
Colaboradores: C.P.N. Sandra Funes
Dr. Federico Iglesias
Porg. Marcelo Alfonso

ESTRATEGIA OPERATIVA VI
Planificación Estratégica para la Modernización de la Gestión Tributaria Provincial

San Luis

INFORME FINAL

INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	3
ACCIONES DE CONCIENTIZACION Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA.....	7
1- ACCIONES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.....	8
2- ACCIONES DE EDUCACIÓN CIUDADANA Y TRIBUTARIA EN LA ESCUELA.....	11
3- ACCIONES DE FORMACIÓN CIUDADANA A NIVEL COMUNITARIO.....	18
GUÍA DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.....	14
EGB2.....	15
EGB3.....	29
POLIMODAL.....	49
FUENTES CONSULTADAS.....	78

INTRODUCCIÓN

El Estado de derecho se basa no solo en un orden jurídico en cuya cúspide encontramos los principios y garantías constitucionales, sino también en una actitud ética en las relaciones entre el Estado y sus administrados.

Esta actitud ética requiere una clara y ética actitud en el manejo de las cuentas públicas.

Los administrados deben, a su vez, corresponder a esta actitud del Estado a través del cumplimiento de todas las cargas que el mismo impone con arreglo a las pautas y garantías constitucionales.

Este funcionamiento armónico del estado de derecho sólo puede lograrse si cada uno de los poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) actúa con absoluta independencia procurando un funcionamiento eficaz del orden jurídico. Es en ese marco que el Estado, por medio de sus instituciones, habrá de contribuir a lograr las metas del bienestar general proclamadas por los constituyentes de la República.

Es absolutamente indispensable que estas actitudes éticas se cumplan inexorablemente. Carece de sentido pedir una actitud ética a los ciudadanos si el Estado o sus instituciones no la aplican, a su vez, en su quehacer cotidiano.

En las últimas décadas el tema del alto grado de evasión existente en la Argentina ha sido tratado reiteradamente, procurándose cuantificar la misma, así como establecer sus causas. Se ha insistido con el aumento de sanciones pecuniarias y se han establecido penas privativas de libertad para los denominados "fraudes tributarios". Empero, la evasión parece no ceder y, al menos hasta el momento, los evasores (los pocos que resultan detectados) no son condenados socialmente como los autores de otro tipo de delitos. Como lo sostuviera Cheli, la evasión debe ser analizada con un enfoque sociológico y no únicamente como una relación jurídico-económica.

Entendemos que la crisis cultural que comentamos pasa, por sobre todas las cosas, por una carencia educativa.

La educación -no la mera información- en materia de cultura cívica no contempla estos aspectos. La escasa información que nuestros niños y jóvenes reciben en la educación general básica se refiere, fundamentalmente, a cuestiones vinculadas a la organización política de la República. Creemos que falta una adecuada comprensión de cómo funciona, en líneas generales, la economía del sector público y de cómo se financian los programas económicos y sociales que hacen al funcionamiento de las instituciones republicanas.

Esta es una situación que será difícil de revertir en el corto plazo. Sin embargo, si se comienza una acción sistemática en todo el territorio provincial, con la activa participación de los sectores educativos, es probable que en el mediano plazo se puedan obtener resultados positivos a través de un paulatino cambio de actitud de la población.

La implementación de un vasto programa educativo comenzando en el nivel primario y acentuándolo en el nivel secundario y aún en el universitario tal vez permita, en el mediano plazo, la creación de una auténtica conciencia tributaria y el consiguiente cambio de actitud.

Una adecuada conciencia tributaria permitirá lograr un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En ese sentido, la campaña educativa debería destacar que los comportamientos individuales positivos debieran ser considerados como valor social. El concepto de conciencia cívica del cual forma parte la conciencia tributaria corresponde al rango de las categorías que emergen en los momentos en que se plasman los principios de las constituciones o leyes fundamentales del Estado moderno.

No son necesarios estudios pormenorizados sobre la estructura de las instituciones públicas y del sistema tributario vigente. Muy por el contrario lo que debe procurarse es el cambio de actitud ética y la forma de pensar del futuro ciudadano medio. Interesa más el porqué que el cómo y cuando. Como lo destacara Malec " La tarea a desarrollar en este terreno es inmensa en posibilidades y si bien queda en manos del gobierno evaluar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones, en comparación con el costo social del incumplimiento y presión social que ejercen sobre el medio ambiente social evasores y elusores, la Administración puede desplegar su propia campaña de comunicación con los contribuyentes a fin de vencer la hostilidad y la deserción, que muchas veces responden a la desinformación del público, que no puede cumplir con la ley si no sabe qué se espera de él."

Esta tarea educativa debiera también incluir el aprender a distinguir entre financiamiento genuino (por ejemplo para obras públicas que habrán de beneficiar a más de una generación) y el financiamiento a largo plazo para pagar gastos corrientes. Dichos conceptos deberían ser tan claros tanto como los que debería tener un buen padre de familia acerca de la administración de los bienes familiares y de los problemas que acarrea un permanente endeudamiento para consumo.

En otras latitudes los ciudadanos tienen el orgullo de ser contribuyentes y el derecho de exigir la correspondiente actitud por parte de los empleados de la administración. Es frecuente el ejemplo del ciudadano que frente a una actitud desconsiderada de un empleado público, le exige el debido respeto y la atención merecida porque yo soy un contribuyente (te estoy pagando el sueldo y debieras atenderme como corresponde).

Hay experiencias de historietas o cuentos mediante los que se puede allanar el camino para que los más pequeños entiendan formando su pensamiento como futuros ciudadanos, no sólo para votar sino para ser buenos contribuyentes y para valorar y defender los bienes y servicios del Estado.

Sin perjuicio de la vigencia efectiva y la aplicación de un adecuado régimen de sanciones por ilícitos e incumplimientos tributarios, quienes hayan desarrollado una adecuada conciencia probablemente se convertirán en ejemplares contribuyentes.

Con un vasto programa de Educación Tributaria lograremos algún día la condena social de los evasores y la aceptación que es responsabilidad de todos el eficaz funcionamiento de la economía del sector público.

ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA.

La lucha contra la evasión tributaria constituye hoy en día un tema muy importante en la República Argentina y en particular en la Provincia de San Luis, debido a su elevado impacto en la economía, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario desarrollar una *cultura tributaria*, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a nuestra provincia disminuir los índices de evasión existentes.

Desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo.

Tres son las estrategias para potenciar el carácter educativo de las acciones de la DPIP:

- a) Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias,
- b) Acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en las escuelas
- c) Acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas.

1- Acciones de Publicidad y Difusión

a) Los objetivos y plazos

En esta estrategia debe tenerse en cuenta que los objetivos a corto y mediano plazo consisten únicamente en *posicionar* en la sociedad la reflexión sobre los valores ciudadanos que sustentan las actividades de la administración tributaria, en especial las de fiscalización. Para tener un efecto educativo mayor y transformar las percepciones y valoraciones culturales respecto al cumplimiento tributario, se deberá recurrir necesariamente a acciones educativas de mayor profundidad.

Los objetivos específicos de la campaña publicitaria o de difusión pueden orientarse en dos sentidos complementarios:

- ✓ Presentar explícitamente a la ciudadanía los valores que sustentan el sistema tributario y, por ende, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por éste (a través de campañas que resalten la utilización positiva de los aportes y las carencias que el incumplimiento genera),
- ✓ Presentar las consecuencias negativas del incumplimiento, especialmente de actividades delictivas como la evasión.

Al decidir utilizar estrategias publicitarias o de difusión, la DPIP debe considerar que ellas sólo logran impacto si es que se ejecutan de manera sostenida y con cierta continuidad en el tiempo. Desde el punto de vista de la generación de conciencia sobre los valores tributarios, carece de sentido la inversión en campañas aisladas y sin presencia relativamente sostenida en el tiempo.

b) Soporte institucional y financiero

Dado que las campañas de difusión y publicidad deben guardar estrecha relación con las acciones que en el momento viene ejecutando la administración tributaria, es recomendable conformar una comisión especial que asuma las decisiones estratégicas al respecto. En dicha comisión deben estar presentes funcionarios de alto nivel, con capacidad de tomar las decisiones relativas a los objetivos, contenidos, oportunidad y financiamiento de las campañas.

Desde el punto de vista financiero, es necesario considerar el elevado costo de las campañas publicitarias realizadas a través de los grandes medios de comunicación, especialmente la televisión y la prensa escrita (los costos de la publicidad radial suelen ser significativamente menores). Por ello, las DPIIP debe contar con cierta certidumbre sobre la disponibilidad de fondos para un plazo razonable antes de iniciar este tipo de actividades de publicidad. Los costos de las campañas de difusión por medios alternativos no son tan elevados, por lo que pueden adaptarse con mayor facilidad al presupuesto regular de la administración.

c) Las competencias profesionales necesarias

Es recomendable que la DPIIP con la finalidad de impulsar acciones de comunicación sobre los valores tributarios, cuente con una unidad técnica dedicada a las comunicaciones externas de la organización. En nuestra opinión, ella debe estar compuesta por un equipo multidisciplinario, con un profesional de Ciencias de la Comunicación. Perfiles profesionales vinculados a las Ciencias Sociales y la Psicología Social también resultan altamente relevantes. Los profesionales en cuestión deben tener experiencia en el campo de la publicidad y/o difusión alternativa, que los habilite mínimamente para asesorar el diseño de los objetivos, contenidos y pautas de las campañas de comunicación, así como para dar un exigente seguimiento a la ejecución y evaluación de las mismas.

d) Acciones de publicidad y difusión en otros países

Dentro del conjunto de posibles acciones, queremos hacer referencia a tres que se han realizado o vienen realizándose en otros países de la Región:

1- Campañas de publicidad en grandes medios sobre los valores ciudadanos que sustentan la tributación y las consecuencias negativas del incumplimiento.

Las administraciones tributarias de Chile y Perú han realizado campañas televisivas que de manera complementaria informan sobre los vencimientos para la declaración y pago de determinados impuestos, e inciden en las consecuencias positivas que hacerlo tiene para la sociedad. Hacen, así, alusión directa al financiamiento de servicios de seguridad, educación, salud y obras viales, principalmente. De manera bastante gráfica, insisten en las consecuencias negativas del incumplimiento y la evasión.

La radio es un medio de comunicación no siempre aprovechado en toda su potencialidad. Sus menores costos de realización y difusión permiten que los mensajes de la administración estén en el aire durante tiempos prolongados..

2. Inclusión de contenidos educativos en los instrumentos regulares de atención y servicio a los contribuyentes.

.3.- Publicaciones educativas dirigidas a público en edad escolar.

Tanto en el Perú como en nuestro país, de manera complementaria a los programas de educación tributaria para el medio escolar, se consideró oportuno difundir material educativo que, de manera independiente al programa escolar, fuera accesible para los niños y jóvenes en edad escolar

2 - Acciones de educación ciudadana y tributaria en la escuela

a) Los objetivos y plazos

Esta estrategia tiene como objetivo de mediano y largo plazo desarrollar en los estudiantes conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, como parte del rol ciudadano en una sociedad democrática.

Los programas que respondan a esta estrategia deben asumir como meta institucionalizar en el sistema educativo formal la preocupación por los aspectos tributarios, los cuales deben resultar incluidos en la formación ciudadana de los estudiantes.

Objetivos operativos mediano plazo:

1) Interesar a los docentes, alumnos, y a la comunidad en la temática tributaria.

2) Comprometer a los docentes en el desarrollo de actividades que promuevan el sentido social del tributo.

Como se puede apreciar, el rol de los docentes resulta de particular importancia para esta estrategia. Resulta indispensable generar en ellos interés, e incluso compromiso, si se busca generar a mediano y largo plazo una acción educativa que contemple regularmente los aspectos tributarios en la formación cívica de los estudiantes

b) Soporte institucional y financiero

Generar interés en el sistema educativo por la temática tributaria implica tener capacidad para intervenir en un segmento significativo del mismo durante un tiempo adecuado. Para lograr los objetivos planteados, no basta ejecutar acciones aisladas con pequeños grupos de docentes o escuelas, aun cuando éstas se hallen altamente motivadas. Para ello, es necesario que la administración cuente con los recursos necesarios para iniciar un programa de esta envergadura y mantenerlo intensamente activo durante un período de tres a cinco años

c) Las competencias profesionales necesarias

Es indispensable para desarrollar un programa de educación tributaria escolar que se cuente con una unidad técnica especializada.

d) Estrategia Global

- Planificación Estratégica en los tres niveles.

- Capacitación Docente
- Ejecución de las actividades educativas
- Evaluación. Detección de Desvíos. Correcciones.

Es importante observar que la etapa de ejecución requiere la conformación de una red de coordinadores a nivel departamental, cuya labor consiste en dar el seguimiento necesario a los docentes a fin de garantizar que efectivamente ejecuten las actividades en el aula. Este nivel intermedio resulta de particular importancia, dado que la capacitación no garantiza que los docentes participantes realicen efectivamente las actividades educativas con los estudiantes.

e) Vínculo con las autoridades educativas

Este Programa de Educación Tributaria debe realizarse con el consentimiento y la cooperación de las autoridades educativas. Se debería firmar un convenio de cooperación, en el cual se estipulen los propósitos del programa.

f) El abordaje de la comunidad docente

El rol del docente es clave para la estrategia que presentamos. Despertar el interés de parte significativa de la comunidad docente de la Provincia es el objetivo central, a fin de lograr institucionalizar en el sistema educativo la preocupación por la formación tributaria. La capacitación docente debe generar un compromiso. Para reforzar dicha actitud y comprometer efectivamente a los docentes en el desarrollo del programa, es necesario contar con algún incentivo que potencie su motivación, como ser que le otorgue puntaje.

Otro tipo de actividades destinadas a elevar el interés de la comunidad docente por la temática tributaria y promover que se continúen ejecutando acciones de formación tributaria con los estudiantes, son aquellas destinadas a desarrollar la investigación sobre nuevas herramientas para la educación tributaria. Por ejemplo, se propone la realización de un *Concurso Provincial sobre Estrategias de Educación Tributaria*. Pueden participar docentes de toda la Provincia, enviando propuestas sobre contenidos y herramientas para la educación tributaria. La administración calificará los proyectos, premiará los ganadores (los premios consisten en equipamiento informático) y les dará la debida difusión.

g) Los contenidos y valores del programa

Resulta claro que una estrategia como la que se está describiendo no consiste fundamentalmente en difundir información estrictamente tributaria en las escuelas (sobre los tipos de impuestos, normas, formas de declaración, etc.). Aunque la información sobre estos aspectos debe ser parte de los contenidos del programa - especialmente para los jóvenes que están próximos a finalizar la etapa escolar -, el énfasis debe ponerse en los principios y valores cívicos que dan sentido al sistema tributario. Ello implica necesariamente reflexionar sobre la vida en comunidad, el Estado, la ciudadanía y la sociedad democrática moderna. Si no se abordan estos aspectos, difícilmente se podrá pasar de un programa de actividades informativas, incapaz de generar progresivamente una

interiorización de los valores que pueden generar consenso social en torno a la necesidad de cumplir con las obligaciones tributarias.

Así, los contenidos corresponden a cuatro líneas temáticas:

Valores: Se deben utilizar metodologías para desarrollar en los estudiantes las capacidades para identificar los valores en juego en la vida social, aprendiendo a tomar opciones éticas. Profundizando en los valores centrales para la vida democrática: solidaridad, responsabilidad, justicia, cooperación, honestidad etc.

Estado y ciudadanía: Presentar la evolución del Estado moderno y la noción de ciudadanía como el ejercicio efectivo de derechos y deberes individuales y colectivos.

Tributación: Ofrecer los conocimientos básicos sobre el sistema tributario. Este punto es importante a fin de formar una visión ajustada a la realidad, de las características y objetivos del sistema tributario.

Es recomendable que el contenido del programas contribuya a generar consenso sobre los objetivos y características de los sistemas tributarios. Igualmente, resulta muy útil presentar a los alumnos de las escuelas aquellos servicios y obras públicas que se financian con recursos del Estado, puesto que muchas veces los escolares no perciben dicha relación. Puede ser oportuno también presentar las falencias y carencias que dichos servicios tienen y que no pueden solucionarse, en parte por falta de recursos, estableciendo el vínculo entre dicha situación y el incumplimiento tributario. En general, es útil generar consenso sobre la necesidad de un sistema tributario efectivo, capaz de ser la principal fuente de financiamiento del Estado.

h) La medición de resultados

Es sumamente difícil medir los resultados de una estrategia educativa como la propuesta, especialmente porque los resultados no sólo se sitúan en el terreno de las representaciones colectivas y las actitudes individuales, sino también en el largo plazo.

Es recomendable aplicar acciones de pre y post test en muestras representativas de la población docente y estudiantil participante en el programa, manteniendo incluso grupos de control ajenos al mismo. El método de los grupos focales también puede ser aplicado para este tipo de evaluación. La aplicación de estos instrumentos no debe hacerse sólo al finalizar la ejecución del programa global, sino en momentos intermedios, a fin de poder reorientar las acciones en curso.

i) Acciones de mantenimiento

No es posible para las DPIIP sostener en el mediano y largo plazo una presencia directa e intensiva en los sistemas educativos. En consecuencia, es necesario desarrollar estrategias que permitan mantener vigente el interés que el programa genere en el medio educativo por la educación tributaria, aun con una presencia menos visible de la administración. Al respecto existe poca experiencia. A modo de propuesta, se sugiere que la DPIIP colabore activamente en introducir la temática tributaria como un área de interés para las empresas y organizaciones generadoras de materiales educativos. Como es sabido, las escuelas demandan materiales educativos que

desarrollen herramientas pedagógicas para abordar los temas establecidos en los programas oficiales de educación. En la medida en que un programa de educación tributaria logre interesar en dicho tema a los docentes y sus escuelas, estará contribuyendo a generar una *demand*a por contenidos y herramientas pedagógicas relativos a la educación tributaria. El paso que se propone realizar consiste en establecer contacto con las editoriales y empresas que producen textos educativos (es decir, con la oferta de materiales educativos), proporcionando de manera gratuita los materiales desarrollados por la administración tributaria como base para que desarrollen sus propuestas educativas. De esta manera, se genera un círculo entre la demanda y la oferta de materiales relativos a la educación tributaria. En la medida en que este círculo funcione de forma sostenida y relativamente fluida, la administración puede pasar a tener un rol indirecto, centrado fundamentalmente en desarrollar nuevas propuestas pedagógicas para la educación tributaria que puedan ser entregadas - a través de los oferentes de textos y materiales - a los docentes y escuelas.

Se realizaron reuniones con funcionarios de los Ministerios de Economía y Educación en las que los integrantes del equipo expusieron la Propuesta del Programa de Concientización y Educación Tributaria y se inició el trabajo en talleres sobre las estrategias de acciones propuestas, con técnicos de ambos Ministerios se trabajó en la definición de los procedimientos pedagógicos, las áreas de conocimiento y las asignaturas concretas que deben encuadrar tales procedimientos.

Con ésta metodología de trabajo se busca conocer las ideas y actitudes de los educadores acerca de la fiscalidad, en qué medida piensan que es necesaria su colaboración en la formación de la cultura fiscal, bajo qué condiciones están dispuestos a prestarla, qué actuaciones proponen para hacerla operativa y qué tipo de recursos formativos, de materiales didácticos y de ayudas técnicas necesitarían para poder realizar esta actividad educadora.

En el marco de estas reuniones y de acuerdo a las líneas temáticas propuestas, se definieron los siguientes CONTENIDOS PROGRAMATICOS:

El ciudadano y sus derechos: Educación, alimentación; vivienda, transportes, salud, justicia etc.

Los medios de financiamiento de las necesidades de la población

Potestades tributarias de la Nación, las Provincias y los Municipios

Los impuestos, tasas, contribución de mejoras.

Contribuir para exigir. El Contribuyente: titulares de derechos y deberes

3. Acciones de formación ciudadana a nivel comunitario

a) Los objetivos y plazos

Esta estrategia pretende generar conciencia sobre la presencia cotidiana de actitudes de cumplimiento e incumplimiento tributario en las organizaciones y asociaciones. Para ello, se busca lograr su compromiso para ejecutar, conjuntamente con la administración tributaria, actividades de difusión, educación e incluso verificación del cumplimiento de determinadas normas tributarias. A partir de ello, deben generarse espacios de reflexión sobre los derechos y deberes ciudadanos que enmarcan la vida en sociedad, poniendo particular énfasis en el vínculo entre el cumplimiento de los deberes tributarios y el derecho a gozar de los beneficios de la vida colectiva. Evidentemente, se

trata nuevamente de objetivos cuyo logro sólo puede situarse en el mediano y largo plazo, aunque en el corto puede aspirarse a posicionar el tema en la vida cotidiana de las organizaciones participantes.

b-Soporte institucional y financiero

La estrategia exige capacidad para entrar en contacto con determinadas asociaciones u organizaciones, generar una relación de mutua confianza y desarrollar un vínculo fluido de trabajo. Esto requiere la existencia de alguna unidad o equipo técnico dedicado a ello.

c-En relación con el soporte financiero, dado que el trabajo con distintas colectividades puede hacerse mediante gran variedad de acciones, el presupuesto necesario dependerá de las características específicas de las acciones que se decida ejecutar.

d-Las competencias profesionales necesarias

Como en las dos estrategias propuestas anteriormente, las competencias profesionales necesarias se sitúan principalmente en el campo de la Comunicación Social, la Pedagogía y las Ciencias sociales. Pero, a diferencia de las anteriores, esta estrategia exige que parte del equipo técnico tenga experiencia en el trabajo de promoción socio-cultural con organizaciones de base.

e-La selección de las comunidades o colectividades adecuadas

Es de especial importancia la adecuada selección de las asociaciones a comprometer en una relación de colaboración con la DPIP. El ámbito de las organizaciones de consumidores, organizaciones vecinales, grupos culturales u otro tipo de organizaciones vinculadas a la mejora de la vida comunitaria y a la defensa de los derechos civiles, puede constituir un terreno propicio. Ello debido a que el énfasis que dichas organizaciones ponen en el acceso a los servicios públicos y la mejora de los mismos, el mantenimiento o la creación de espacios públicos y otras actividades ligadas al bien común, conforman un terreno apropiado para establecer un vínculo entre las obligaciones de los ciudadanos (entre ellas, las tributarias) y las posibilidades reales de contar con dichos servicios y espacios públicos. La comunidad escolar es también un ámbito propicio, en la medida en que las acciones que conduzcan a los estudiantes a identificar conductas concretas de cumplimiento e incumplimiento de las normas tributarias, constituyen un complemento perfecto para las acciones de formación cívica y tributaria.

f- Acciones de difusión a nivel comunitario en otros países

Presentamos a continuación tres acciones específicas que responden a la estrategia que estamos comentando y que fueron ejecutadas por la administración tributaria peruana.

I.- Ferias de difusión tributaria- Entre 1993 y 1996, la SUNAT ejecutó ferias de información tributaria en un total de 11 ciudades, denominadas SUNATHONES (en alusión a una "Marathón de la Información Tributaria"). Estas ferias constituyeron un medio alternativo de comunicación

destinado a fomentar la conciencia tributaria a escala masiva en la población de una determinada localidad, atendiendo las necesidades de información, educación y entretenimiento de los asistentes. A través de los 3 o 4 días de duración de cada feria, se utilizaron diferentes recursos de información y entretenimiento: servicio de orientación tributaria (puestos de atención de consultas), paneles con información tributaria (privilegiando recursos gráficos e historietas), folletería, concursos sobre temas tributarios, juego en computadora sobre temas tributarios y funciones de teatro para niños con temas tributarios.

2- Los Concursos Escolares de Comprobantes de Pago

En ellos se invitaba a los colegios de determinadas localidades a reunir la mayor cantidad posible de comprobantes de pago, obteniendo los ganadores premios que usualmente consistían en equipo informático, material deportivo, material bibliográfico y didáctico e incluso - a través de un convenio entre la SUNAT y el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - obras de infraestructura física. En la práctica, la tarea de reunir comprobantes de pago involucraba no sólo a los estudiantes sino a sus familiares, quienes se veían presionados por los estudiantes para exigir comprobantes de pago por sus compras cotidianas. De esta manera, el impacto de los concursos trascendió el ámbito estrictamente escolar.

Desde una perspectiva educativa, los concursos pretendían introducir en la vida cotidiana de los niños y jóvenes el hábito de exigir la entrega de comprobantes de pago, a través de la explicitación de la importancia de estos documentos y de la motivación por ganar una competencia y obtener determinado premio. Desde el punto de vista fiscal, los concursos fueron una manera de incrementar la presión por entregar comprobante de pago que la administración usualmente ejercía sobre los negocios y empresas. A través de ellos se logró reunir una significativa cantidad de comprobantes (sólo en 1996 se recolectaron más de 7 millones de comprobantes) que fueron verificados por las unidades de Clausura y Sanción de las áreas operativas. Esto permitió identificar contribuyentes que no cumplían cabalmente con las regulaciones para imprimir y emitir los comprobantes, programándose así las acciones de fiscalización pertinentes.

3- La Campaña Fedatario Escolar

Mediante esta campaña se involucró a estudiantes de escuelas secundarias en actividades de fiscalización preventiva. La experiencia se desarrolló en el marco de la prueba piloto del programa *Aprendamos a Tributar*, ejecutado con 10 colegios de Lima en 1994. En ella, los alumnos participantes acudían a los establecimientos comerciales y observaban una transacción comercial, debiendo prestar atención a la entrega del comprobante de pago respectivo por parte del comerciante o, en su defecto, a la exigencia del mismo por parte del consumidor. El fedatario escolar debía registrar esta información y luego, pidiendo permiso al dueño del establecimiento, pegar un *sticker* en el que se promovía la entrega de comprobantes de pago.

Como se observa, la actividad permitía a los estudiantes observar de cerca conductas cotidianas de cumplimiento e incumplimiento tributario. Más aún, en algunos casos la conversación con los propietarios de la tienda los enfrentaba a la necesidad de dar cuenta de los valores y razones que sustentan las acciones de cumplimiento (entregar comprobante, en este caso), reflexionadas previamente en el marco del programa *Aprendamos a Tributar*. De esta manera la formación en valores recibida en el aula trascendía hacia la vida de todos los días, enfrentándolos a la

responsabilidad cívica de promover la vigencia efectiva de los deberes y derechos ciudadanos. La experiencia fue luego replicada en otras provincias en el marco del programa de educación tributaria para las escuelas.

GUÍA DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

La cultura tributaria requiere para su instalación un proceso que fundamentalmente sea:

- ❖ sostenido en el tiempo
- ❖ sistemático desde distintas acciones y
- ❖ destinado a garantizar que los recursos provenientes de los impuestos sea en beneficio de los valores de equidad y solidaridad social.

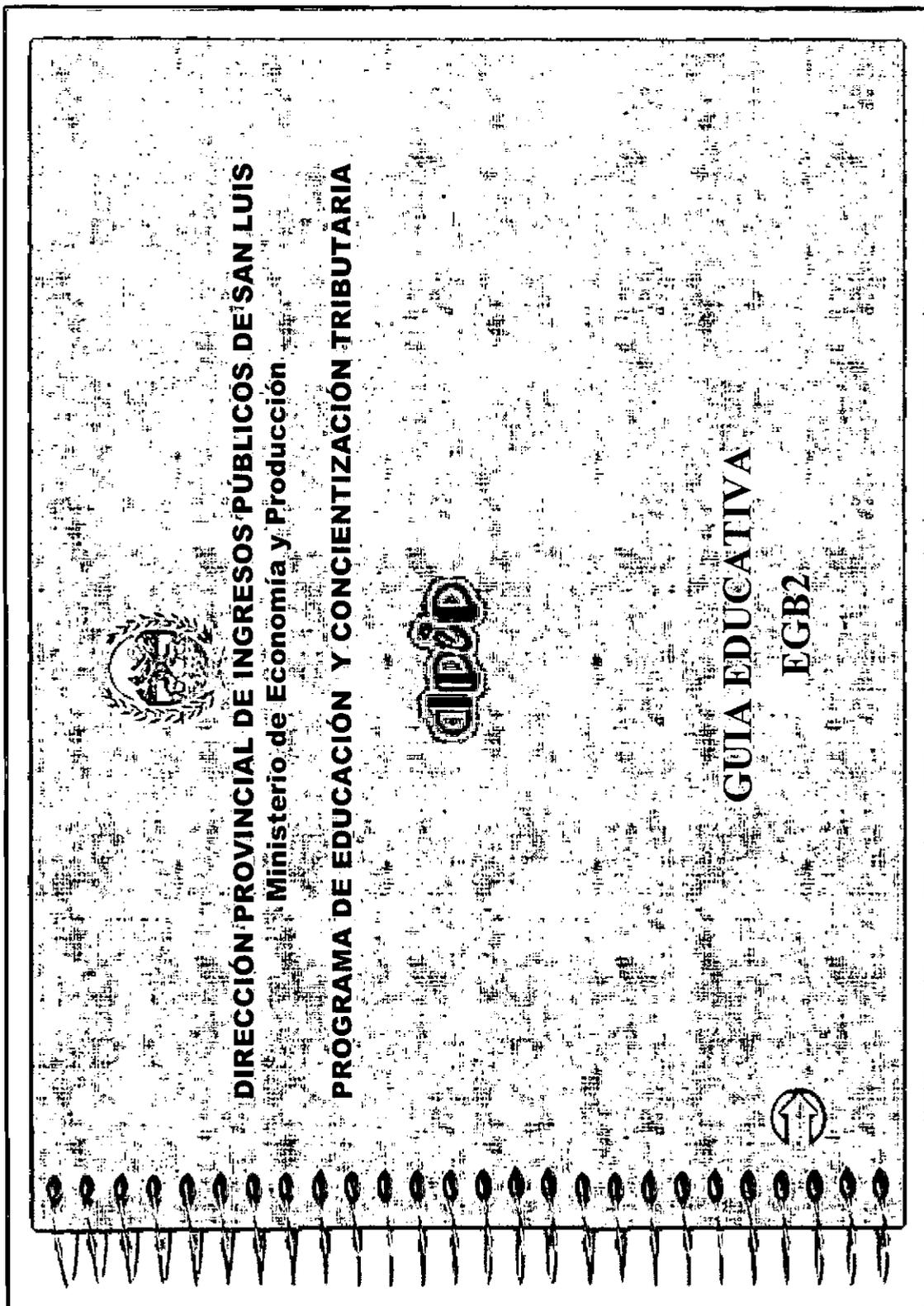
El énfasis debe ponerse en los principios y valores cívicos que dan sentido al sistema tributario. Ello implica necesariamente reflexionar sobre la vida en comunidad, el Estado, la ciudadanía y la sociedad democrática moderna con el objeto de generar progresivamente una interiorización de los valores que pueden generar consenso social en torno a la necesidad de cumplir con las obligaciones tributarias.

En base a estas pautas se ha desarrollado la presente Guía de Apoyo para la Educación General Básica sobre los beneficios que tiene para la sociedad el pago de los impuestos.

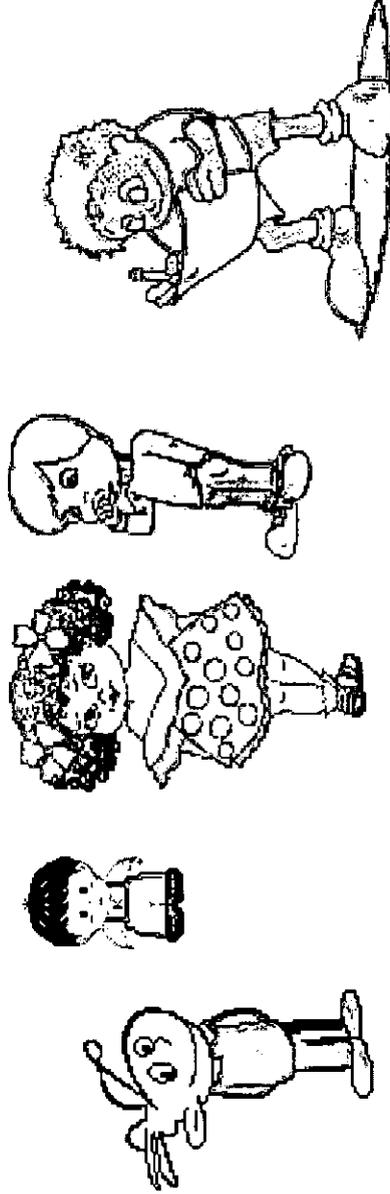
Se ofrece además en el marco del Sistema Global de Gestión Educativa (creado para interconectar las escuelas de la provincia y brindar todas las herramientas necesarias a nuestros maestros, alumnos y todos aquellos relacionados con la educación), la posibilidad de tener acceso a los contenidos de Educación Tributaria a través de Internet en el vínculo de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Página Web del Gobierno de la Provincia de San Luis, en el marco del desenvolvimiento de la Autopista de la Información.

EGB2

Se sugiere al docente la realización de la siguiente dramatización, disponible en la Página Web del Gobierno de la Provincia de San Luis en el vínculo de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos:
<http://sanluis.gov.ar/dpip/principal.html>



1- CON MI GRUPO DE TRABAJO HAGO UNA LECTURA DRAMATIZADA DE "EL AFICHE"



Conformo un grupo de hasta 5 compañeros y realizamos la lectura dramatizada de "El Afiche".
Si deseamos podemos cambiar el nombre de los personajes.



EL AFICHE

Personajes por orden de aparición:

Pablo

Sol

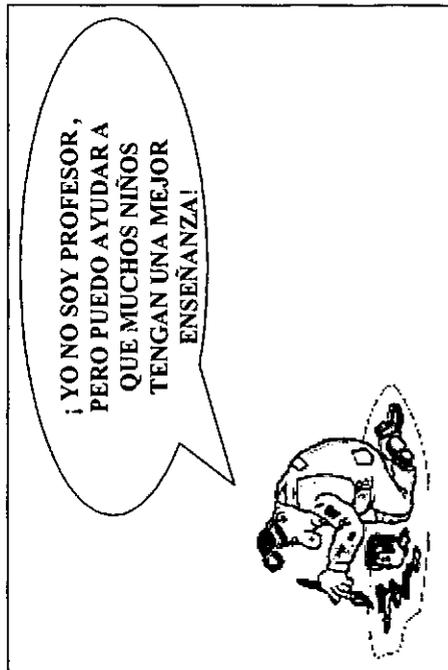
Carolina

Natalia

Tomás

Un grupo de alumnos conversa en una sala

Pablo: Ayer vi un afiche, en el que aparece la figura de un obrero y una leyenda en la que el obrero afirma: "Yo no soy profesor, pero puedo ayudar a que muchos niños tengan una mejor enseñanza" ¿Qué quiere decir ese obrero?



Sol: ¿No lo dice el afiche?

Pablo: No

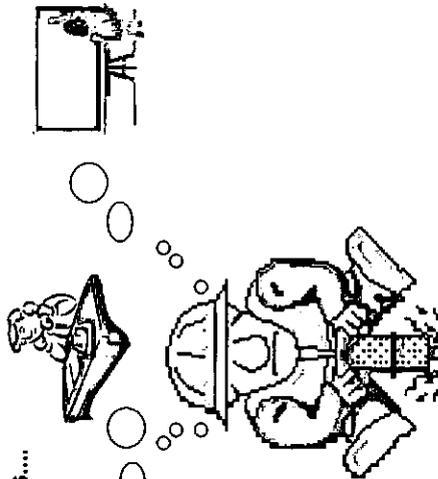
Carolina: Si, lo dice. Yo también vi el afiche del que habla Pablo. En una letra más pequeña se lee que, si se pagan los impuestos, se pueden construir escuelas, pagar el sueldo de los profesores, disponer de útiles de trabajo.

Sol: ¿Qué son los impuestos?

Natalia: Es el dinero que debemos pagar cada uno de nosotros para que, en el país, y en nuestra provincia puedan hacerse obras que nos beneficien a todos.

Pablo: ¿Qué obras, por ejemplo?

Natalia: Por nombrar algunas, las que hagan posible una buena atención de salud, de educación, de asistencia social, de obras públicas....





Sol: ¿Construir hospitales, rutas, diques?

Natalia: Si, sin impuestos no tendríamos el Policlínico San Luis o la Autopista de la Ruta 7. Pero no solo eso-
¿Recuerdan el afiche que vieron Pablo y Carolina? Para enseñar no solo se necesitan escuelas, sino también profesores y útiles.

Sol: Entonces para la atención de la salud no bastan sólo hospitales. También hay que contar con médicos, enfermeras, auxiliares.

Carolina: Y medicamentos y tecnología ¡Hay tantas cosas en un hospital!

Pablo: El país es entonces como una casa grande en la que vive una enorme familia.

Carolina: Si. Y en la que cada una aporta algo para que la casa pueda funcionar, no falten cosas y se pueda vivir mejor.

Sol: Pero no todos los integrantes de la familia tendrán que pagar lo mismo.

Natalia: Naturalmente. Los que tienen mas pagan mas, los que tienen menos pagan menos, pero todos tienen la responsabilidad de pagar.

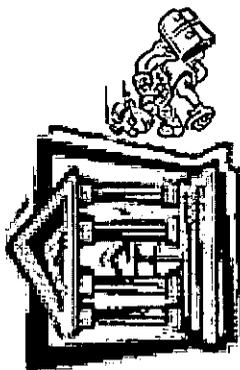
Pablo: Esto me recuerda lo que se hizo cuando entre todos colocamos las baldosas en el patio de la escuela. Los que tenían mas dinero debieron pagar el costo de una bolsa de cemento. Los que tenían menos debieron pagar media bolsa.

Carolina: ¿ Que pasó con los que tenían tan poco dinero que no podían pagar ni siquiera media bolsa de cemento?

Pablo: A ellos no se les exigió que se les pagaran.

Sol: Pero igual tuvieron derecho a usar el patio.





Natalia: Por cierto. El patio no era para los que pagaron mas o para los que pagaron menos. Era para todos. Pero no habria sido posible colocar las baldosas en el patio si las distintas personas no hubieran cumplido con su responsabilidad de pagar.

Pablo: ¿Me permiten, ahora explicar lo que he comprendido? Hice una pregunta sobre el significado de un afiche y....
Carolina: Por supuesto, contame lo que entendiste.

Pablo: El obrero del afiche afirma que, con el dinero que él entrega como impuesto, estas ayudando a mejorar la enseñanza del país.
Sol: Exacto.

Pablo: Podría haber afirmado igualmente que estaba ayudando a mejorar la salud de todos.
Natalia: Ciertamente.

Pablo: Podría crearse también afiches en que apareciera una profesora o un músico que afirmara que, con sus impuestos, estaba ayudando a mejorar los caminos.



Sol: Y también la enseñanza y también la salud de todo el país.

Natalia: Muy bien.

Pablo: La otra cosa que aprendí es que cada cual paga según lo que gana, los que ganan mas pagan mas, los que ganan menos pagan menos.

Natalia: Pero todos tiene el mismo derecho al uso de las obras que se construyen o mejoran con los impuestos.

Carolina: Así tiene que ser ¿ no dijimos que el país es como una gran familia?

Tomás: Puedo hacer una pregunta?

Carolina: Por cierto.

Tomás: Don Gómez...

Sol: ¿ El que compra y vende vehiculos?

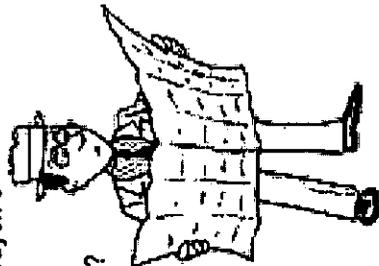
Tomás: Sí. Este señor afirma que, si no tuviera que pagar impuestos, con este dinero podría hacer arreglos en su casa, salir de vacaciones....

Natalia: ¿El desearia no tener que pagar impuestos?

Tomás: Eso desearia.

Sol: Pero igualmente los paga?

Tomás: Los paga pero de mala gana.



Natalia: Lo que falta a Don Gómez es entender que los impuestos se deben pagar por que las necesidades del país lo exigen y no por que a uno le sobre el dinero.

Tomás: ¿qué se puede hacer para que Don Gómez entienda esto?

Sol: Yo lo llevaría a ver por ejemplo el Puesto Favalloro, el Faro de la Sabiduría, la Nueva Ciudad de la Punta, con su Universidad, Estadio, planificación urbanística.

Pablo: Y todos los materiales y maquinarias que vienen juntos con esas obras.

Carolina: Y todas las personas que allí trabajan.

Natalia: Y todas las que reciben el servicio de esas obras, que somos también nosotros.

Tomás: ¿Entonces entendería por que tiene que pagar sus impuestos?

Natalia: Entonces entendería.

2- AYUDO APREPARAR LA PRESENTACION FRENTE AL CURSO

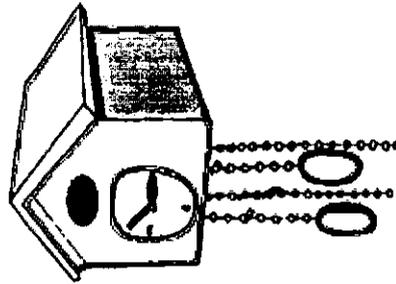


Con el curso completo participo en:

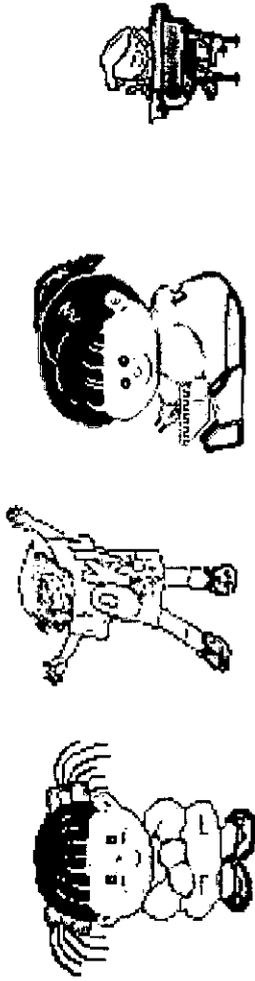
2.1 La designación de los actores que leerán la dramatización o que la representaran ante el curso.

2.2 La designación de las personas que se harán responsables tanto de la dirección de la obra como su producción y puesta en escena.

Las personas designadas deben contar con el tiempo necesario para preparar una muy buena lectura o una muy buena representación. Además para disponer de los materiales necesarios.



3- PARTICIPO EN LA PRESENTACION

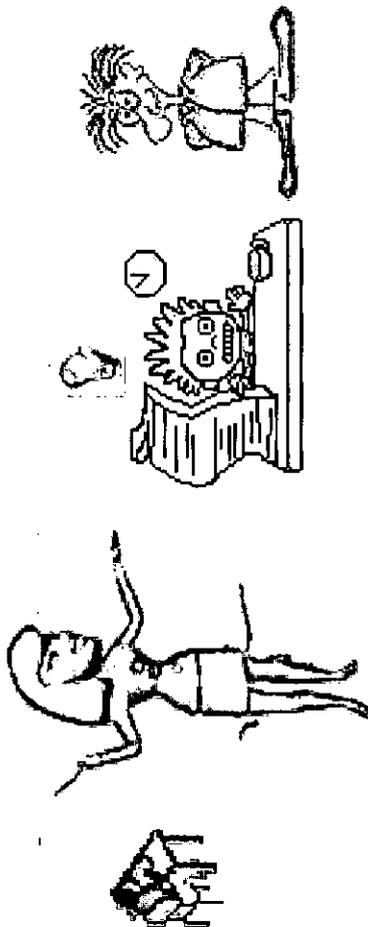


En la clase acordada para realizar la representación participo en el papel que el curso me ha asignado como actor, director, productor, encargado de algunas tareas específicas o público.

Si asumo este último, debo estar consciente de que una adecuada representación depende también de un buen público.



4 - EN GRUPO COMPROBAMOS LO QUE HEMOS ENTENDIDO-



Con mi grupo analizamos las preguntas y las respuestas que vienen a continuación.
Después en mi cuaderno, anoto cada una de las preguntas y las respuestas que me
parece mas acertada.



4.1 Según el texto los impuestos son:

- a) Dinero que las personas deben pagar para que les hagan las reparaciones en su hogar.
- b) Dinero que las personas deben pagar para que, en el país, puedan hacerse obras que beneficien a todos.
- c) Dinero que las personas entregan en una colecta.

4.2 Al pagar los impuestos:

- a) Todas las personas deben pagar la misma cantidad de dinero. Por ejemplo todos pagan \$100.
- b) Aquellas personas que ganan más pagan más y los que gana menos pagan menos.
- c) Aquellas personas que ganan más pagan menos y las que ganan menos pagan más.

4.3 Si con los impuestos se construye un camino éste puede ser usado por:

- a) Las personas que pagaron más impuestos.
- b) Todas las personas que pagaron impuestos.
- c) Todas las personas.

4.4 ¿ Puede un profesor que trabaja en una escuela decir que él también ayuda a construir caminos?

- a) No. Por que está tan ocupado trabajando con sus alumnos que no le queda tiempo para participar en la construcción de caminos.
- b) No. Por que los profesores se dedican a enseñar y no a construir caminos.
- c) Sí. Por que todos los profesores pagan impuestos y con los impuestos ayudan a pagar la construcción de caminos.

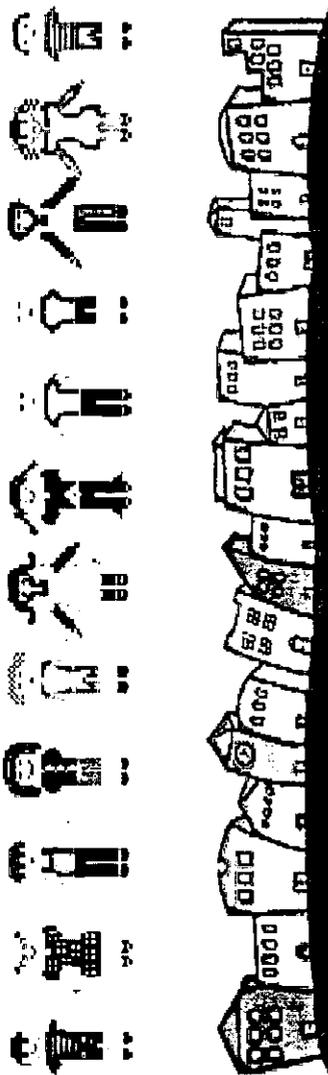


4.5. El problema que tiene Don Gómez con los impuestos es que:

- a) Desconoce en la fecha en que se pagan.
- b) No desea pagarlos.
- c) No sabe como pagarlos.

4.6. Según los alumnos, lo que le falta a Don Gómez es entender:

- a) Que los impuestos se pagan cuando a uno le sobra el dinero.
- b) Que los impuestos se pagan por que las necesidades del país lo exigen.
- c) Que los impuestos se pagan cuando uno gana un alto salario, es decir cuando, le pagan mucho dinero en el trabajo.



EGB3

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TRIBUTARIA

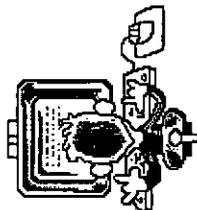
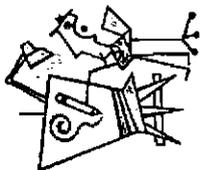
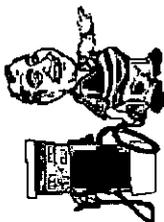
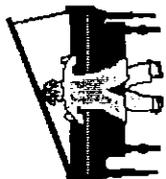
Los Impuestos

EGB3*

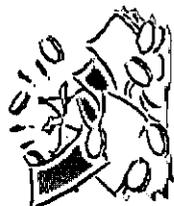
* Se puede acceder a la Guía Educativa para EGB3 desde la Página Web del Gobierno de la Provincia de San Luis en el vínculo de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos: <http://sanluis.gov.ar/dpip/principal.html>

¿QUIÉN DEBE PAGAR?

Deben pagar los impuestos todas las personas



¿QUÉ SE HACE CON EL DINERO?



Seguridad



Obras



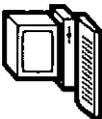
Educación Salud Acción Social



Seguridad: Para el mantenimiento del orden público, el medio ambiente y la paz en nuestra comunidad necesitamos policías, penitenciarias, bomberos.



Educación: Para la enseñanza se necesita dinero para pagar los sueldos de los maestros, profesores, útiles, comedores escolares.



Salud: Necesitamos hospitales con equipos de alta tecnología, con medicamentos, pagar el sueldo de los médicos y enfermeras.





Acción Social: Para ayudar a las personas necesitamos planes sociales, planes de trabajo y apoyo a las personas.



Obras: Para el progreso de nuestra Provincia se contruyen rutas, diques, calles, puentes, barrios.



Algunos ejemplos de como se invierte el dinero proveniente de la recaudación impositiva en la Provincia de San Luis:

<http://sanluis.gov.ar/~planalim/inicio1.htm>

<http://sanluis.gov.ar/~planmil/index.htm>

<http://200.26.91.10/~vivienda/index.html>

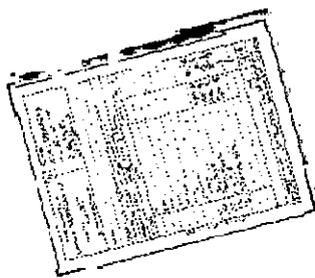
<http://sanluis.gov.ar/~educacion/index.htm>

<http://sanluis.gov.ar/gobierno/leyes/cine/portada1.htm>

<http://sanluis.gov.ar/autopista/index.htm>

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

- ① **Como buen ciudadano es mi deber pagar los impuestos.**
- ② **Como ciudadano comprometido con mi comunidad debo exigir que las demás personas también paguen sus impuestos.**
- ③ **Como ciudadano responsable cada vez que compro algo debo:
Pedir la factura o ticket**



¡Si el comerciante no nos da factura o ticket no debemos comprar!

Muchas veces, cuando vamos de compras, no pedimos -ni nos dan- ningún comprobante de lo que compramos. Tal vez, lo que pasa es que no conocemos la importancia que tienen las facturas o recibos y los tickets para el financiamiento de las necesidades públicas. En realidad el comprobante acredita el precio final del producto, que consiste en: el precio neto más un porcentaje en concepto de impuestos.

En otras palabras, el comerciante es el intermediario entre el consumidor que paga el impuesto y el Estado que lo recibe.
Esto significa que en cada compra -por pequeño que sea el importe que abonemos-, estos impuestos están incorporados en el precio que pagamos. Un paquete de fideos, un pantalón, una computadora cualquier cosa que compremos tiene en su precio final agregados los impuestos. Cuando el comerciante nos entrega una factura, un recibo o un ticket válido, comprueba que hemos pagado. Pero además significa que ha quedado registrado en su controlador fiscal o talonario de facturas y que lo ponemos en la obligación de depositar en las cuentas de la Administración Tributaria ese importe que abonamos en concepto de impuestos.

Mas Información:

http://www.afip.gov.ar/institucionales/educacion_tributaria/alumnos/facturas_alumnos.pdf



¿QUÉ PASA SI NO PAGAMOS LOS IMPUESTOS?

 **NOS PERJUDICAMOS TODOS.**

 **SIN IMPUESTOS NO HAY EDUCACION, SALUD, RUTAS, DIQUES, TRANSPORTES.**

 **SI NO SE PAGAN LOS IMPUESTOS:**

A LAS ESCUELAS LES FALTARÍAN ÚTILES, BANCOS, LIBROS ETC.

NO ALCANZARÍA LA COMIDA EN LOS COMEDORES INFANTILES.

EN LOS HOSPITALES FALTARÍAN MEDICAMENTOS, NO SE LE PAGARÍA A LOS MÉDICOS, ENFERMERAS.

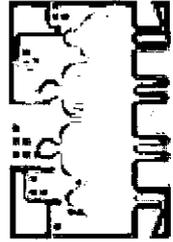
NO SE ARREGLARÍAN LAS CALLES Y LAS RUTAS.



NO HABRÍA PLANES SOCIALES QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS MAS NECESITADAS.



NUESTRO PAÍS Y NUESTRA PROVINCIA SON COMO UNA CASA GRANDE EN LA QUE VIVE UNA ENORME FAMILIA. Y EN LA QUE CADA UNA APORTA ALGO PARA QUE LA CASA PUEDA FUNCIONAR, NO FALTEN COSAS Y SE PUEDA VIVIR MEJOR.



PERO NO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA TIENEN QUE PAGAR LO MISMO. LOS QUE TIENEN MAS PAGAN MAS, LOS QUE TIENEN MENOS PAGAN MENOS, PERO TODOS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR.

 **Y TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCIÓN, TIENEN EL MISMO DERECHO AL USO DE LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYEN O MEJORAN CON LOS IMPUESTOS.**



LOS COMPROBANTES

Fundamentación

¿Por qué es importante pedir tickets, facturas y recibos? ¿Siempre nos los tienen que dar? Si no nos dan comprobante, ¿qué actitud debemos tomar?

Muchas veces, cuando vamos de compras, no pedimos - ni nos dan – ningún comprobante de lo que compramos. Tal vez, lo que pasa es que no conocemos la importancia que tienen las facturas o recibos y los tickets para el financiamiento de las necesidades públicas. En realidad el comprobante acredita el precio final del producto, que consiste en: el precio neto más un porcentaje en concepto de IVA.....

¿Y qué es el IVA?

El IVA, Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto que paga el consumidor final de los bienes y servicios. El comerciante o el profesional o el prestador de servicios que lo cobró en el precio del producto o servicio realizado, es quien debe ingresarlo (a la cuenta de la AFIP). En otras palabras, él es el intermediario entre el consumidor que paga el impuesto y el Estado que lo recibe.

Esto significa que en cada compra por pequeño que sea el importe que abonemos, este impuesto está incorporado en el precio que pagamos. Un paquete de fideos, un pantalón, una computadora cualquier cosa que compremos tiene en su precio final agregado el IVA. Cuando el comerciante nos entrega una factura, un recibo o un ticket válido, comprueba que hemos pagado el IVA. Pero no sólo eso; además significa que ha quedado registrado en su controlador fiscal o talonario de facturas y que lo ponemos en la obligación de depositar en la cuenta de la AFIP ese importe que abonamos.

¿Por qué enseñamos en la escuela conocimientos sobre tickets y facturas?

Porque conocer la función que cumplen los tickets, facturas o recibos forma parte de la conciencia ciudadana. En este sentido los chicos van a comprender que la practica cotidiana de pedir los comprobantes cuando compramos evita, en gran medida la evasión y el contrabando.

La falta de hábito en la solicitud y entrega de comprobantes hace difícil, pero no imposible, el cambio de actitud. En la medida en que no sólo los comerciantes nos los entreguen, sino también que los consumidores los exijamos, estamos favoreciendo el desarrollo de uno de los aspectos de la cultura tributaria.

A continuación sugerimos una secuencia didáctica que tiene por objetivo enseñar conocimientos relacionados con el tema de la facturación. Las actividades abajo desarrolladas intentan ofrecer algunas orientaciones que le permitan al docente profundizar contenidos progresivamente más

complejos (esto dependerá de las características del grupo de alumnos y de los contenidos que el docente se encuentre trabajando).

CLASE 1

El docente propone una tarea/consigna para el día siguiente:

- *Traigan facturas y todos los comprobantes de compra que puedan conseguir.*

Se sugiere que el docente anticipadamente forme su stock de facturas y tickets para repartir a los grupos que no consiguieran el material.

CLASE 2

Actividad: Las Facturas

Objetivo

Conocer las facturas válidas como comprobantes de la compra de bienes.

1°) Los alumnos forman pequeños grupos de cuatro integrantes. Cada chico aportará al grupo los comprobantes que haya juntado.

2°) El docente propone una consigna de trabajo:

- ¿Todas son facturas? primero separen las facturas de las que no son facturas; después, clasifiquen las facturas de acuerdo a quién las emitió. (Por ejemplo: por rubro de comercio, por relación con el IVA, por color del comprobante, etc. - Se busca que los alumnos encuentren algún indicio sobre la forma de distinguir diferentes emisores de comprobantes.)

3°) Puesta en Común:

- ¿Qué criterio utilizaron?

Una clasificación posible (y esperable) que puede aparecer es Factura o Recibo B, o Factura o Recibo C, facturas NO válidas (truchasí), tickets. Luego de las explicaciones de cada grupo, el docente pedirá a los alumnos:

- Dejen sobre la mesa las que son facturas B y C (con los demás trabajaremos más tarde ó al día siguiente)

4°) El docente divide el pizarrón en dos partes y anota en una cuáles son los datos más relevantes que debemos prestar atención en una factura:

- Letra de la Factura
- Fecha de emisión
- Emisor del comprobante (datos del vendedor)
- C.U.I.T.
- Datos de la imprenta
- CAI (fecha de vencimiento para las "B")
- Importe Total

5°) El docente propone dos nuevas consignas de trabajo:

- Marquen en las facturas estos 7 datos claves.

- Luego, expliquen según su opinión por qué cada uno de estos datos son importantes. Cada grupo debe escribir en papel las conclusiones a las que llegue.

6°) Mientras los chicos trabajan, el docente dibuja en la otra parte del pizarrón, el esquema de una factura.

*Datos del
Vendedor*

El diagrama muestra un formulario de factura con los siguientes campos y etiquetas:

- Datos del Vendedor:** Incluye un recuadro con la letra 'B' y el campo 'FACTURA Nº 0428 - 00032158'.
- Datos del Comprador:** Se refiere a la sección superior de la factura que contiene información del destinatario.
- Datos de la compra:** Se refiere a la tabla central de la factura con columnas para descripción, cantidad y precio.
- Datos de la imprenta:** Se refiere a la sección inferior de la factura que contiene información de contacto y datos fiscales.

Datos del Comprador

Datos de la compra

Datos de la imprenta

7°) Puesta en Común:

El docente completa el esquema del pizarrón con el significado de los 7 datos claves, de acuerdo a la información aportada por los chicos y agregando lo que falte.

- ◆ **Letra de la Factura:** puede ser A, B o C. Las más usuales son las B y C. Si reciben un comprobante con la letra X o la frase "NO FISCAL" esos comprobantes no son válidos.
- ◆ **Fecha de Emisión:** tiene que constar el día, el mes y el año.
- ◆ **Nombre del Emisor del comprobante:** es la denominación o razón social. Puede ser, por ejemplo, un nombre de fantasía o el nombre y apellido del que presta el servicio.
- ◆ **C.U.I.T.:** es el número que le da la AFIP a todas las personas o sociedades que realizan alguna actividad económica para poder controlarlas. La sigla significa Clave Única de Identificación Tributaria.
- ◆ **Datos de la imprenta:** es la información acerca de los que imprimieron la factura. No cualquiera puede imprimir los talonarios porque sólo pueden hacer

Facturas A y B las imprentas que están autorizadas por la AFIP.
➔ **C.A.I. y Fecha de Vencimiento de Factura:** es una sigla que significa Código de Autorización de Impresión y es el permiso que le da la AFIP a la imprenta para que imprima las facturas. En todas las facturas B tiene que estar este número y tiene que figurar la fecha de vencimiento; sin estos datos, no son válidas.
➔ **Importe Total:** tiene que ser igual a lo que pague por la compra. Si fuese menor, el vendedor estaría evadiendo los impuestos que vos ya pague.

CLASE 3

Actividad: El Controlador Fiscal y los Tickets

Objetivo

- ➔ Reconocer la función del Controlador Fiscal y el formato de los tickets válidos.

1º) El docente propone una consigna de discusión o explicación-dialogada:

- De acuerdo a lo que estuvimos hablando, ¿alguien se imagina qué es el Controlador Fiscal?

Como aporte para ir construyendo una definición, el docente puede explicar que como no puede haber un inspector en cada comercio, la máquina actúa como un robot; puede decir que es algo que controla todas las operaciones que se realizan.

Una definición sencilla para trabajar con los alumnos es:

*El **Controlador Fiscal** es una máquina que en general tiene la forma de una caja registradora. Contiene una memoria inviolable en donde quedan grabados todos los datos de las operaciones de venta para que la AFIP pueda consultarlas. Los tickets y comprobantes que emite el Controlador Fiscal son los únicos válidos, salvo excepciones en situaciones específicas.*

2º) El docente propone una consigna de trabajo para los grupos formados en la actividad anterior:

- Comparen todos los tickets que tienen y traten de descubrir cuáles son válidos. Expliquen por qué.

3º) Puesta en Común

Los alumnos deberían identificar el Logotipo Fiscal, que es la clave para saber si un ticket es válido o no. El docente explicita los datos más importantes del ticket.

**Datos del vendedor
(donde conste la CUIT)**

"MEDICINALIAS"
BOLIVAR RUIZ MARTA
CALLE 2714282828
E. INAFOS 820003-02
MEDICINALIAS DE MED.
SOCA 11
PA RESP. INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL
P.N. 0113
An.T. 002201
FECHA 26/04/02 VEE
HORA 11:10

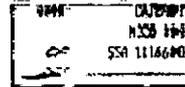
**Fecha de emisión
y hora**

Detalle de la compra

FACTURAS 14.24
TOTAL 44.28
EFECT 14.24

Importe total

Logotipo Fiscal (son las iniciales CF DGI más
3 letras y 7 números del registro del
Controlador Fiscal)



4°) Para cerrar, el docente pregunta a los alumnos:

¿- ¿Qué pasa si en un ticket aparece la frase NO FISCAL?

Respuesta: no es valido como comprobante de la operación y por eso no tiene el Logotipo fiscal (salvo contadas excepciones en casos específicos).

CLASE 4

ACTIVIDAD: COMERCIANTES Y CONSUMIDORES

Objetivo

Tomar conciencia de la importancia de pedir comprobantes de compra.

1°) El docente propone una consigna de discusión-indagación para conocer qué opinan los chicos sobre la importancia de pedir los tickets y las facturas o recibos.

Algunas preguntas disparadoras:

- ¿Para que creés que sirve pedir tickets y facturas o recibos?
- ¿Cuándo te parece necesario que hay que pedirlos? ¿en todos los casos?
- Si no me dan la factura ¿qué tengo que hacer?
- ¿Vos creés que la gente las pide? ¿Por qué?
- ¿En todos los comercios las dan?

Durante la charla, sugerimos que el docente retome algunas ideas de los chicos remarcando la necesidad de participar ejerciendo una ciudadanía responsable: pedir los comprobantes se trata de un acto concreto y cotidiano de cooperación hacia el bien común, es una situación en que se practican los derechos y deberes del ciudadano.

También, podrá conceptualizar sobre el IVA (véase una definición arriba) e introducir la idea de que todos pagamos impuestos en cada compra y no siempre lo sabemos.

2°) El docente propone a partir de la charla, la realización de una encuesta barrial. El acento estará puesto en las actitudes que se dan entre consumidores y comerciantes o prestadores de servicios. Para ello, dividirá al grupo clase en dos equipos para la elaboración de una encuesta:

Equipo A: a comerciantes del barrio.
Equipo B: a consumidores del barrio.

Equipo A, para entrevistar a los comerciantes y prestadores de servicios (por ejemplo dentista o plomero):

- ¿Qué tipo de comprobantes les entrega a las personas que compran en su negocio?
- ¿Por qué cree que la gente solicita / no solicita comprobantes?
- ¿Para qué sirven los comprobantes?

Equipo B, para entrevistar a los consumidores:

- ¿Usted pide facturas o tickets cuando realiza alguna compra de bienes? ¿Por qué?
- ¿Para qué sirven los comprobantes de compra?
- ¿Conoce algún derecho del consumidor con relación a los comprobantes?

3°) Realizar la encuesta en la calle, entrevistando al menos a 5 consumidores o comerciantes, por equipo.

4°) El docente reúne a los alumnos por grupo y les propone que procesen toda la información de las preguntas que hicieron a los comerciantes y a los consumidores. Luego, los equipos deberán analizar las respuestas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- tipo de facturas más comunes
- opinión de comerciantes o prestadores de servicios y consumidores en
- cuanto a la importancia de entregar y solicitar comprobantes
- información que tiene la gente sobre la utilidad de la factura

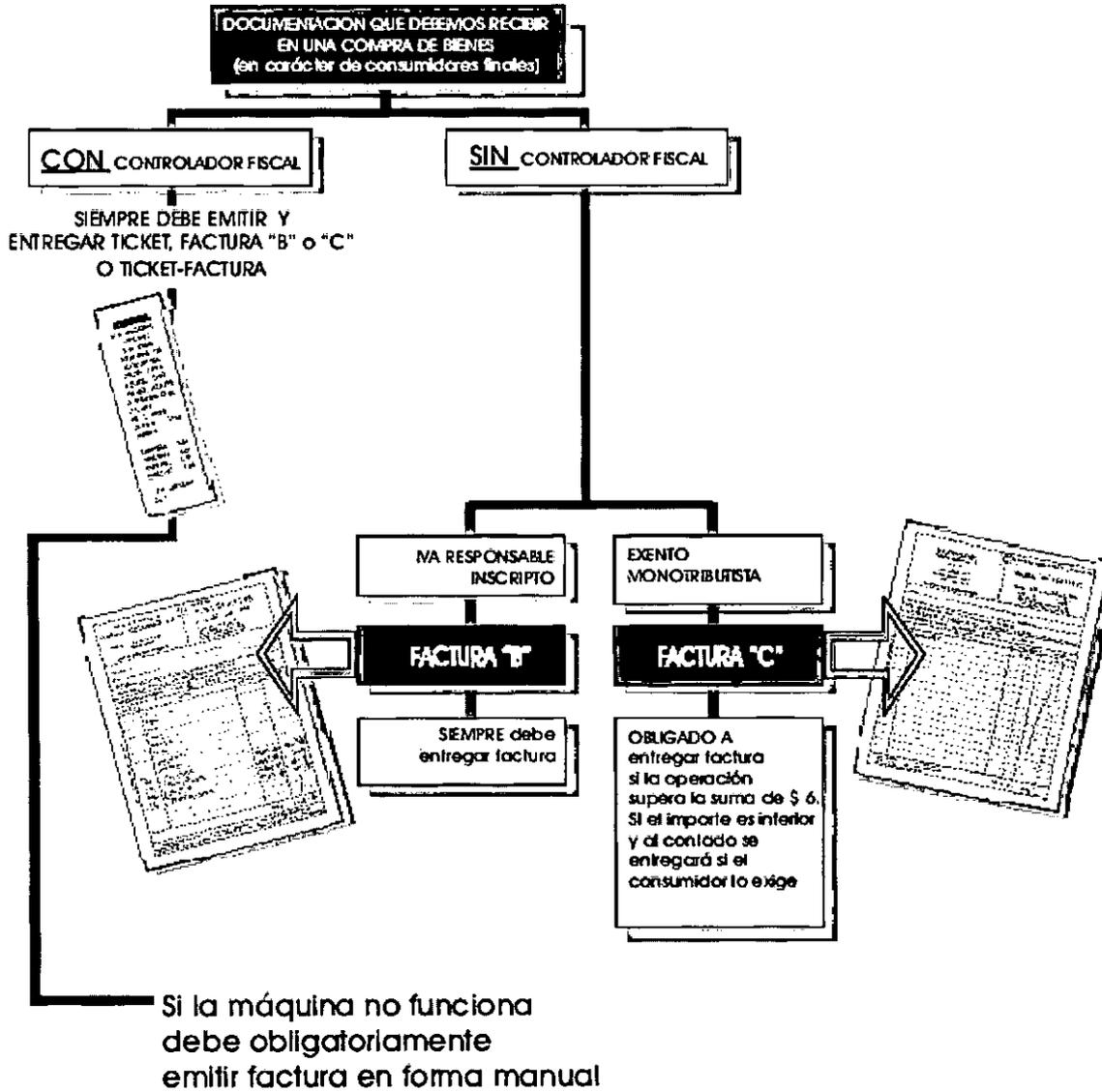
5°) El docente propone a los alumnos reflexionar sobre las opiniones de los encuestados con lo aprendido hasta ahora.

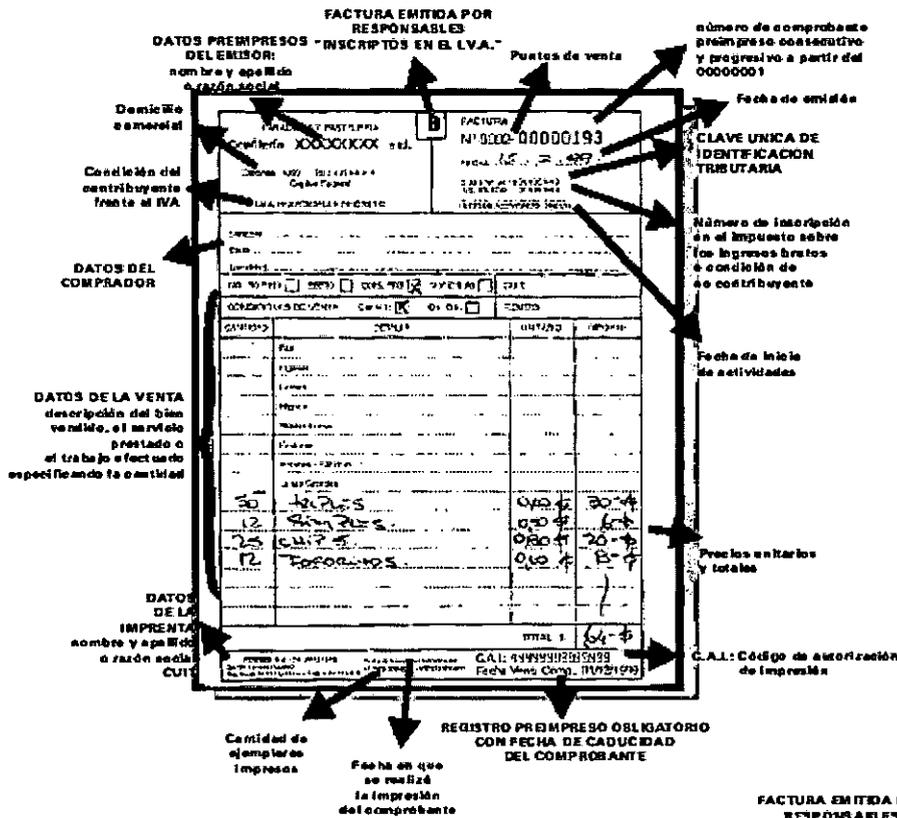
- ¿Encontrás similitudes y diferencias entre lo que piensan los comerciantes prestadores de servicios y los consumidores?
- ¿Cuáles son los más comunes?
- ¿Por qué pensás que existen comprobantes?

6°) El docente propone una consigna para concluir la actividad

- Cada equipo tiene que diseñar un afiche o un folleto que pueda ayudar a informar a los demás sobre estos temas.

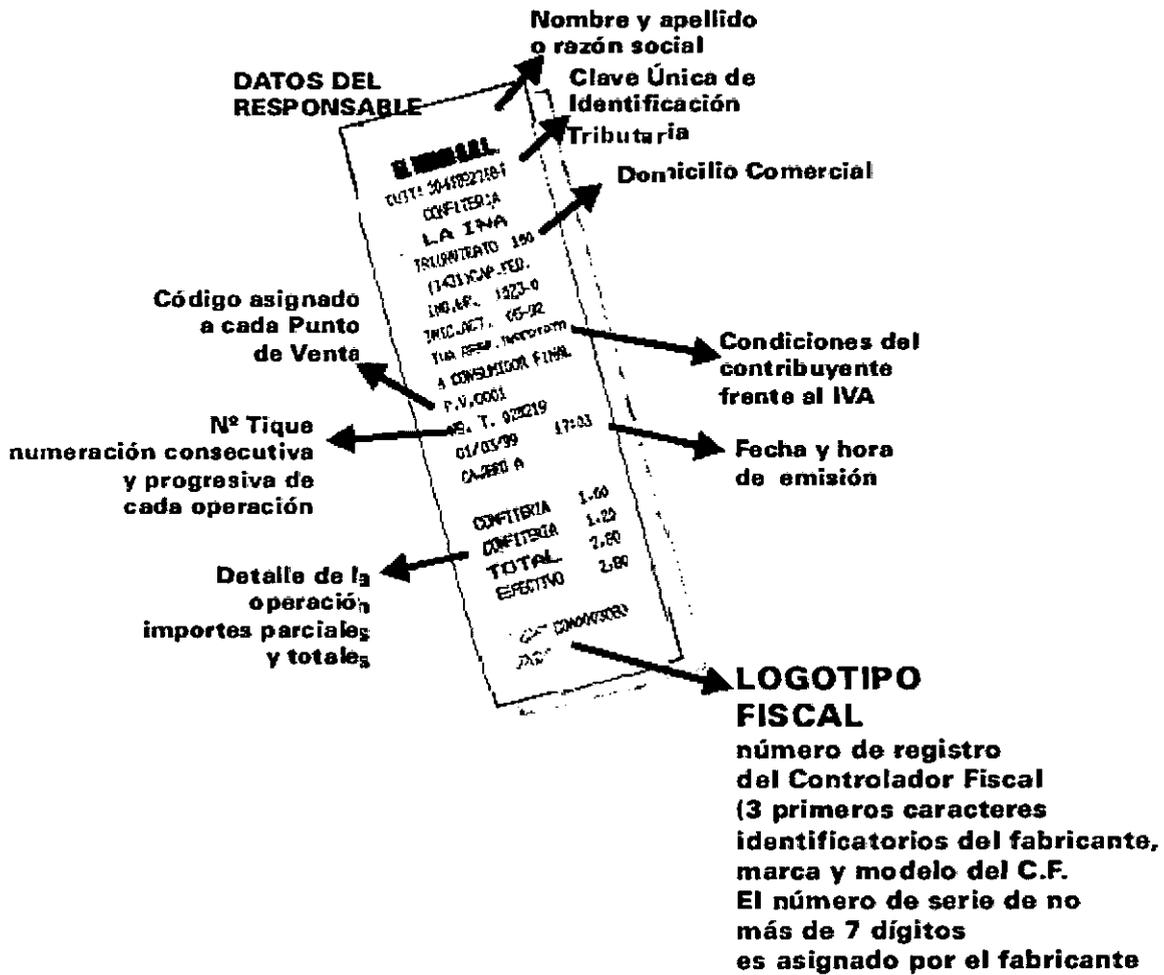
El material que se ofrece a continuación se puede obtener de:
http://www.afip.gov.ar/institucionales/educacion_tributaria/alumnos/facturas_alumnos.pdf

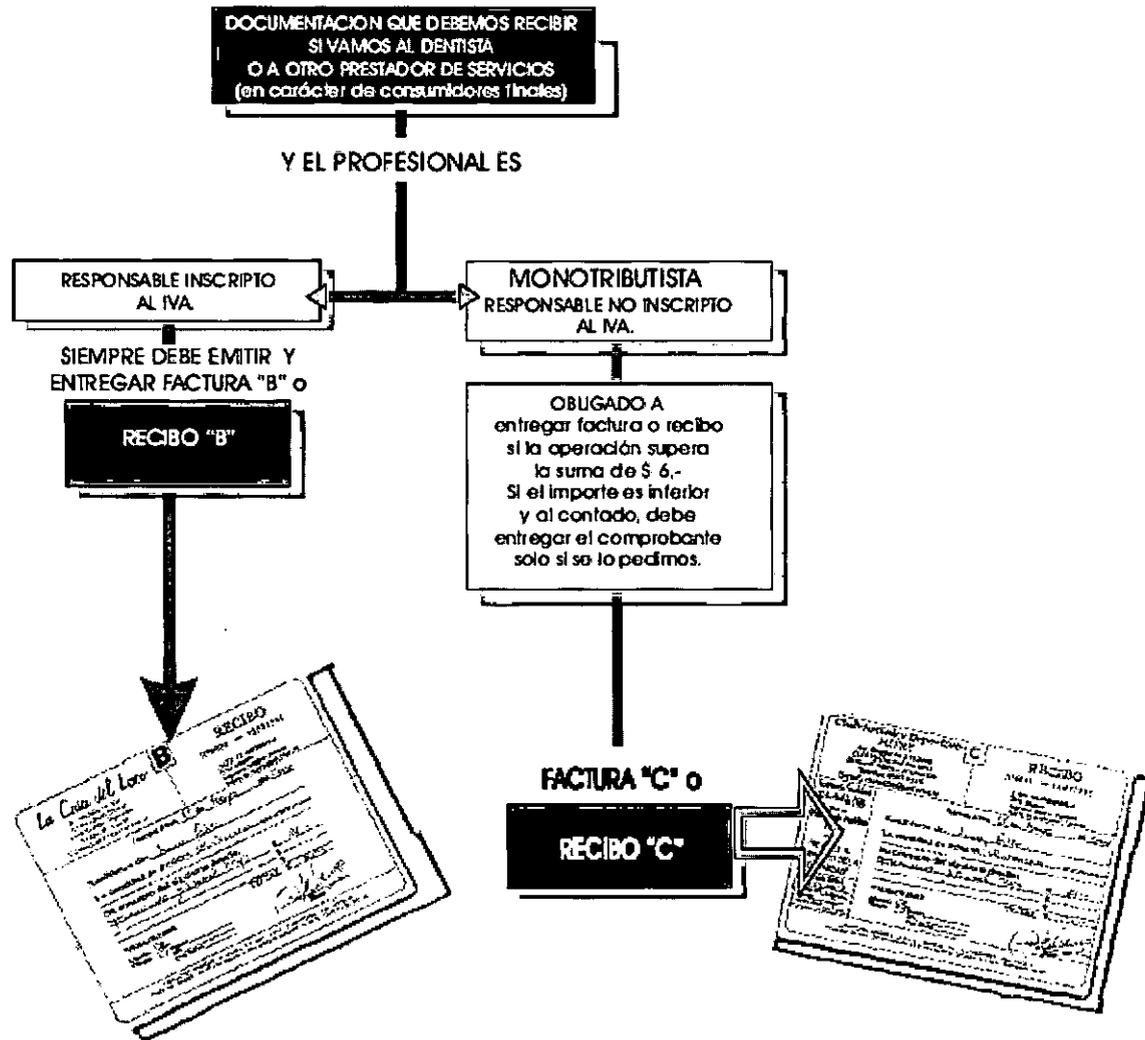




Las principales diferencias entre las facturas "B" y "C" son:

- La condición del emisor
- El C.A.I. y Fecha de Vencimiento del comprobante (en la factura "B" es obligatorio que aparezca)

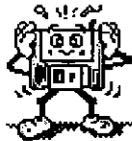




POLIMODAL

El siguiente apunte destinado a alumnos de Polimodal estará disponible desde la Página Web del Gobierno de la Provincia de San Luis en el vínculo de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos:

<http://sanluis.gov.ar/dpip/principal.html>



PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TRIBUTARIA POLIMODAL

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

¿Por qué existe el Estado?

El hombre, al vivir en sociedad, requiere de la satisfacción de determinadas necesidades:

- **Respecto a sus derechos individuales básicos, por parte de los demás miembros de la comunidad. Para que sus derechos sean respetados debe existir la justicia.**
- **Resguardo de las agresiones de otros grupos del exterior (necesidad de defensa) o de otros grupos del territorio (necesidad de seguridad).**
- **A medida que la comunidad se desarrolla y crece, sus habitantes manifiestan otras necesidades: salud, educación, transportes, comunicaciones, asistencia social.**

Las comunidades que crecen y se perfeccionan sustituyen al antiguo jefe comunal por el Estado, al que reconocen como la máxima autoridad dentro de su territorio, que deberá proporcionar a los ciudadanos las condiciones para lograr en plenitud sus aspiraciones espirituales y medios de vida dignos.

El Estado, como Nación jurídicamente organizada, es un sujeto de derecho, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Necesidades públicas vs. servicios públicos.

Necesidades públicas son aquellas que nacen de la vida en colectividad y se satisfacen mediante la actuación del Estado.

La misión del Estado consistirá en satisfacer las necesidades públicas porque son la razón misma de su existencia.

- a. *Necesidades públicas absolutas:* sólo pueden ser satisfechas por el Estado (justicia, defensa, seguridad).**
- b. *Necesidades públicas relativas:* pueden ser proporcionadas por el Estado o por el sector privado. Permiten el progreso y el bienestar general (educación, salud, comunicaciones, transporte).**

Las actividades que realiza el Estado para satisfacer una necesidad pública (absoluta o relativa) se denominan servicios públicos.

Los servicios públicos pueden ser esenciales o no esenciales, según si satisfacen una necesidad pública absoluta o relativa. Los servicios públicos esenciales deben ser proporcionados por el Estado porque son inherentes a la soberanía del país. No pueden ser delegados. Por el contrario, los servicios públicos no esenciales satisfacen necesidades públicas relacionadas con el progreso y el bienestar general. El Estado puede prestarlos o bien delegarlos al sector privado, pero no por ello se desentiende de la

prestación del servicio, ya que se reserva el derecho de control sobre la empresa prestadora.

Los servicios públicos estarán a disposición de toda la comunidad:

- **En forma gratuita: servicios públicos esenciales.**
- **Retribuidos a través de un precio: servicios públicos no esenciales.**

¿De qué se ocupan las finanzas públicas?

Desde un punto de vista estrictamente económico, podemos considerar al gobierno como un gran productor de bienes y prestador de servicios, que tiene la finalidad de satisfacer las necesidades públicas.

El estudio de cómo el gobierno obtiene sus ingresos y el destino que les da, dio origen a una rama de la economía denominada **FINANZAS PÚBLICAS y a una rama del derecho público denominada **DERECHO FINANCIERO** que tiene por finalidad estudiar el aspecto jurídico de la actividad financiera del gobierno. Las finanzas públicas (o hacienda pública) se ocupan de:**

- **Los recursos públicos.**
- **Los gastos públicos.**
- **La incidencia que ambos producen en la economía.**

De esta manera, el gobierno:

- 1. Estima los RECURSOS/INGRESOS PÚBLICOS.**
- 2. Prevé los GASTOS/EGRESOS PÚBLICOS.**

Que serán especificados en la Ley de Presupuesto Anual.

Recursos Públicos.

Los recursos públicos son los ingresos en la Tesorería del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica o económica. Se clasifican en:

RECURSOS PÚBLICOS	1. Recursos tributarios	impuestos, tasas y contribuciones
	2. Recursos monetarios	emisión de billetes y monedas
	3. Recursos del crédito público	deuda externa y deuda interna
	4. Recursos de las empresas del Estado	precios que facturan las empresas del Estado
	5. Otros recursos	concesiones, arriendos, donaciones, ventas de bienes.

1. Recursos tributarios:

El poder tributario significa la facultad o posibilidad jurídica del Estado de exigir contribuciones con respecto a personas o bienes que se encuentran en su jurisdicción.

El Estado determinará cómo se distribuye la carga tributaria dentro de los miembros de una comunidad.

La característica principal de los tributos es que son obligatorios (son creados por una ley).

La Nación y las provincias pueden hacer uso de este recurso a través de los impuestos y las contribuciones, mientras que los municipios sólo pueden hacerlo por medio de contribuciones y tasas.

Al recaudar los tributos, el Estado persigue dos objetivos:

- **Fines fiscales:** para financiar los gastos que le demanda la prestación de los servicios que lleva a cabo.

- **Fines extra fiscales: puede perseguir objetivos económicos o sociales a partir de la tributación. Por ejemplo: promover las economías regionales.**

2. Recursos monetarios:

El Gobierno Nacional se reserva en forma exclusiva la potestad de emitir o acuñar monedas y billetes, es decir el dinero de curso legal en el país.

El Banco Central de la República Argentina es la máxima autoridad monetaria y tiene, según su carta orgánica, dos funciones primordiales: defender el valor de la moneda y velar por el buen funcionamiento del sistema financiero.

Con la emisión monetaria, el Estado se provee directamente de dinero de curso legal, provocando un aumento de los medios de pago.

3. Recursos del crédito público:

El Estado también recurre al crédito. Quienes pueden concedérselo son los particulares o las empresas del país (deuda interna) o del extranjero (deuda externa).

Esta traslación de recursos monetarios es voluntaria y transitoria, a diferencia de los recursos tributarios, que son obligatorios y definitivos.

4. Recursos de las empresas del Estado:

Las empresas públicas fijan sus precios, denominados precios públicos, por las prestaciones que ofrecen. Estas empresas suelen ser deficitarias e ineficientes.

En ocasiones, el Estado opta por su privatización alegando alguna de las siguientes razones:

- **Disminución del gasto público.**
- **Reducción de la deuda pública.**

- **Nuevas inversiones en modernización y expansión de las empresas.**
- **Aumento de la eficiencia de las empresas.**

5. Otros recursos:

Otras fuentes de ingresos son:

- **donaciones, legados y ayudas.**
- **multas y sanciones**
- **concesiones, derechos de acceso, permisos de visitas.**
- **venta o locación de tierras públicas, concesiones de minas, explotación de bosques naturales o rentas que obtenga por ser titular de títulos y acciones (por todos los bienes de dominio privado que posea el Estado).**

El art. 4 de la Constitución Nacional determina los recursos con los que cuenta el Estado Argentino:

- **derechos de importación y exportación.**
- **venta o locación de tierras de propiedad de la Nación.**
- **rentas de correos.**
- **contribuciones que equitativa y proporcionalmente imponga el Congreso de la Nación a la población.**
- **empréstitos y operaciones de crédito que decrete el Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad nacional.**

Gasto público.

Son las erogaciones que realiza el Estado para adquirir bienes y servicios, y de esta forma satisfacer las necesidades públicas.

Clasificación funcional:

- 1. administración general**
- 2. defensa**

- 3. seguridad**
- 4. salud**
- 5. educación**
- 6. desarrollo - economía**
- 7. bienestar social**
- 8. ciencia y técnica**
- 9. deuda pública**

Clasificación económica:

- 1. Gastos corrientes u operativos:** son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios y para el mantenimiento de los bienes patrimoniales utilizados para esa prestación, así como los originados por los intereses de la deuda pública.
- 2. Gastos de capital:** son los que contribuyen a incrementar el patrimonio del Estado.

Magnitud del gasto público:

Depende de:

- **Factores demográficos:** elevadas tasas de crecimiento de la población y el prolongamiento del promedio de vida.
- **Exigencias de los consumidores:** a medida que la población tiene acceso a mayores niveles de información, demandará buenos servicios públicos.
- **De índole política:** el rol o participación del Estado dentro del sistema económico variará si nos encontramos frente a una economía de mercado, dirigida o mixta.

La participación del sector público y privado en la economía está influida por la filosofía política de cada gobierno en particular.

Presupuesto del Estado.

El presupuesto es el detalle, realizado para períodos regulares, de las previsiones de gastos del Estado, que en principio tiene carácter obligatorio, y las estimaciones de ingresos para cubrirlos. De esta forma, el Estado exterioriza sus decisiones en materia social y económica.

RECURSOS TRIBUTARIOS.

¿Qué son los tributos?	Son prestaciones en dinero o en especie
¿Quién los aplica?	Únicamente el Estado, por el poder de imperio que detenta
¿Para qué?	Para cubrir los gastos que demanda el funcionamiento y el cumplimiento de los fines del Estado
¿Cómo se crean?	Por medio de una ley específica sancionada por el poder legislativo
¿Quiénes lo adeudan?	Las personas físicas y/o jurídicas que específicamente señala la ley de cada tributo como sujetos obligados al pago

No hay tributo sin ley previa y esa ley determinará quién, cómo, cuándo, en qué magnitud y con qué excepciones los sujetos obligados deberán pagar tributos al Estado.

Clasificación de los recursos tributarios.

- 1. Impuestos:** es la detracción económica que el Estado exige en virtud de su poder de imperio a los sujetos determinados por él en la Ley Tributaria correspondiente, sin que exista un servicio o contraprestación especial de su parte.
- 2. Tasas:** es el tributo que exige el Estado al prestar un servicio público divisible (susceptible de ser fraccionado en unidades de uso o consumo).

3. Contribuciones especiales: son los tributos que el Estado cobra por la realización de una obra pública o una actividad estatal que produce beneficios reales o potenciales a los particulares. Pueden clasificarse en:

a) **Contribuciones por mejoras:** servicios cloaca les o pavimento.

b) **Contribuciones parafiscales:** son contribuciones que exige para cumplir con fines sociales o económicos: aportes jubilatorios.

Clasificación de los impuestos.

- **Impuestos directos e indirectos:** se basa en la incidencia real del impuesto, se debe analizar quién es el sujeto que realmente lo paga:

a) **Impuestos directos:** es pagado por el sujeto pasivo que determina la ley, y éste no logra trasladarlo a otro (ganancias y bienes personales).

b) **Impuestos indirectos:** la ley define a un sujeto que debe pagarlo, pero el responsable logra trasladarlo a otra persona (IVA, Ingresos brutos).

- **Impuestos reales y personales:**

a) **Impuestos reales u objetivos:** no tienen en cuenta la situación personal o económica del sujeto responsable del pago del impuesto (impuesto inmobiliario).

b) Impuestos personales o subjetivos: son los que consideran la situación personal o económica del contribuyente (Impuesto a las Ganancias).

• **Impuestos fijos, proporcionales, progresivos o regresivos:**

a) **Impuestos fijos: se paga una suma fija por cada contribuyente (timbrado del libro de sueldos y jornales).**

b) **Impuestos proporcionales: se aplica una misma alícuota o tasa (IVA, bienes personales).**

c) **Impuestos progresivos: a medida que aumenta el monto sujeto a impuesto, se aplica una tasa creciente (Ganancias).**

d) **Impuestos regresivos: a medida que aumenta el monto sujeto a impuesto, se aplica una tasa decreciente (no hay en la actualidad).**

• **Impuestos en función del beneficio, del patrimonio o del gasto:**

a) **Impuestos en función del beneficio: Ganancias, juegos de azar.**

b) **Impuestos en función del patrimonio: impuesto a los bienes personales, inmobiliario.**

c) **Impuestos en función del consumo o del gasto: IVA, a las ventas, internos (consumos específicos).**

Principios de la tributación.

1. Principios constitucionales.

a. **Legalidad: no existe tributo sin ley previa.**

b. Distribución del poder tributario entre los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal).

IMPUESTOS NACIONALES	
De manera permanente y exclusiva	Derechos aduaneros
De manera permanente y en concurrencia con las provincias	Impuestos indirectos
De manera transitoria	Impuestos directos

IMPUESTOS PROVINCIALES	
De manera permanente y exclusiva	Impuestos directos
De manera permanente y en concurrencia con la Nación	Impuestos indirectos

- c. No confiscatoriedad: por considerarse inviolable la propiedad privada.**
- d. Igualdad: la igualdad es la base del impuesto y de la carga pública. Quienes están en igual situación deben soportar la misma carga tributaria.**
- e. Retroactividad: las leyes impositivas deben ser preexistentes a los hechos que originan el gravamen.**

2. Principios políticos.

- 1. Equidad: uno de los problemas más complejos es determinar en qué medida cada persona debe contribuir al logro del bienestar general. Existen diversas corrientes que sostienen:**

*** Quienes obtienen más beneficios del Estado son los que deben pagar mayores impuestos.**

*** La equidad o justicia tributaria tiene que estar relacionada con la capacidad de pago o capacidad contributiva. Hechos reveladores de esa capacidad contributiva son: el nivel de vida, propiedades muebles e inmuebles, ingresos o rentas que percibe.**

2. Deseabilidad de sus efectos económicos: un efecto deseado de la tributación puede ser la *neutralidad económica*, es decir, que la transferencia de recursos del sector privado hacia el Estado no provoque ningún cambio en la economía. en la corriente opuesta, hay quienes sostienen que el Estado debe influir sobre aspectos como el nivel general de precios, de ocupación, etc.

3. Instrumentalidad: se trata de establecer tributos que sean instrumentables, administrativa y legalmente. Si el tributo es equitativo, no confiscatorio, ha sido aprobado por una ley previa, pero general un alto costo administrativo al fisco, o al contribuyente, o a ambos, en realidad no es útil.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO.

Los impuestos directos pertenecen a las provincias, pero el Congreso Nacional determina que si existen circunstancias extraordinarias relacionadas con el bienestar general de la Nación, ésta puede recaudarlos.

En cambio, los impuestos indirectos pertenecen tanto a la Nación como a las provincias, con excepción de los aduaneros, que siempre son nacionales.

Las provincias, a su vez, deben asegurar el régimen municipal, razón por la cual delegan en los municipios poder tributario para recaudar tasas.

IMPUESTOS NACIONALES	Impuesto a las ganancias
	Impuesto al valor agregado

	Impuesto a los bienes personales
	Impuesto a los combustibles
	Impuestos específicos a determinados consumos (internos)
	Impuesto de sellos
	impuestos aduaneros
IMPUESTOS PROVINCIALES	Impuesto sobre los ingresos brutos
	Impuesto inmobiliario
	Impuesto sobre los automotores
	Impuesto de sellos
MUNICIPALES	tasas retributivas de servicios
	Contribuciones

Régimen de coparticipación.

La Constitución Nacional faculta simultáneamente a la Nación y a las provincias a recaudar impuestos indirectos. En la práctica esto acarrea una doble imposición, ya que tanto la Nación como las provincias pueden gravar la misma actividad.

Con el propósito de evitar esta doble imposición, surge la Ley de Coparticipación de Impuestos Nacionales aprobada en 1988 (Ley N° 23.548). En ella se establece un régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias.

Los impuestos que se coparticipan son: IVA, ganancias, bienes personales y combustibles. Están excluidos los impuestos que alcanzan al comercio exterior y algunos tributos que tienen asignación específica (como el impuesto al vídeo).

La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires se efectuará en relación directa a las competencias,

servicios y funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio de la Nación.

Organismos recaudadores.

Para los impuestos nacionales, la autoridad de aplicación, recaudación y percepción es:

- ✓ **La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**

Para los impuestos provinciales, cada jurisdicción crea su propia autoridad de aplicación, recaudación y fiscalización. En nuestra provincia es:

- ✓ **La Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP)**

Al igual que las provincias, cada municipio crea su propia autoridad de aplicación, recaudación y percepción.

SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO

La actividad económica del Estado es un tema que muchas veces se trabaja comparándola con la economía doméstica.

En esta nueva secuencia Didáctica, abordaremos los recursos tributarios del Estado teniendo en cuenta el marco constitucional y las jurisdicciones fiscal (Nacional, Provincial, Municipal)

Los alumnos tomarán contacto con los principales impuestos analizando la necesidad del Estado de percibir recursos para solventar las necesidades públicas.

En este sentido la propuesta retoma contenidos de Ciencias Sociales, Tecnología y Formación Ética y Ciudadana.

¿QUÉ ES ESTO DE LOS SISTEMAS?

Objetivo

Comprender la noción de sistema y relacionarlo con la organización de los recursos tributarios.

1º) El docente divide al grupo clase en cuatro equipos y propone un juego donde el que obtiene más puntos gana.

Cada grupo tiene 5 minutos para hacer por escrito una lista de todos los "sistemas" que conocen (Ej. sistema digestivo, circulatorio, etc.). Una vez cumplido el tiempo, tienen que entregar la hoja al docente.

2º) Ahora elaboren una definición de lo que para ustedes es un sistema.

La respuesta

Una posible definición de SISTEMA para trabajar con sus alumnos es la siguiente:

"conjunto de elementos que forman un todo organizado, cuyo resultado es mayor que el de las unidades si funcionaran independientemente".

Por ejemplo el ser humano es un sistema que consta de un número de órganos y miembros, y solamente cuando estos funcionan de modo coordinado el hombre es eficaz.

3º) Puesta en común.

Se revisan las definiciones y luego se comprueba si todos los sistemas enumerados cumplen con las características descriptas. Se otorga 1 punto a cada sistema enumerado correctamente. (Ej: si un grupo escribió sistema de tránsito, entre todos se reflexiona sobre su validez).

4º) El docente da una nueva consigna.

Para la nueva asignación de puntaje tienen 5 minutos más. Deben enumerar "sistemas que existen en el país" (pueden aparecer como ejemplos: sistema de salud, financiero, bancario, tributario).

5º) Dos minutos antes de finalizar el tiempo, el docente dice:

El equipo que identifique un sistema relacionado con los recursos del Estado obtendrá un punto extra.

6º) Corrección grupal.

Pasado el tiempo previsto, el docente lee en voz alta los sistemas que cada grupo escribió y asigna puntaje, valorando con un punto cada respuesta correcta y con dos puntos al sistema tributario.

7º) El docente explica qué es el sistema tributario argentino o propone como consigna que los alumnos lo definan:

Una definición posible es la siguiente:

Conjunto de tributos establecidos en una comunidad (Ej : Un País), y en un momento dado, cuya finalidad principal es brindar recursos que permitan satisfacer las necesidades públicas.

LOS IMPUESTOS Y LA CONSTITUCIÓN

Objetivo

Conocer los fundamentos constitucionales del Sistema Tributario argentino.

1º) El docente dividirá al grupo clase en tres equipos. Antes de dar la consigna repartirá una copia de los artículos seleccionados de la Constitución Nacional (4, 5, 9, 75, 121, 126).

ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN

PRIMERA PARTE CAPÍTULO PRIMERO

Artículo Nro.4

El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta y locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad nacional.

Artículo Nro.5

Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Artículo Nro.9

En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

**SEGUNDA PARTE
SECCIÓN PRIMERA
CAPÍTULO CUARTO**

Artículo Nro. 75

.- Corresponde al Congreso:

1. Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.
2. Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables.

Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

La distribución entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente ni reglamentada y será aprobada por las provincias.

No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por la ley del Congreso cuando correspondiere

2º) Una vez que los equipos tienen los artículos de nuestra Constitución, el docente da la consigna:

Ya vimos qué era el sistema tributario. Ahora vamos a identificar en la Constitución Nacional dónde se habla sobre los recursos del Estado. Cada equipo va a realizar un cuadro donde se explicita qué tipos de impuestos existen y qué organismos los cobran.

Jurisdicción	Tipos de Impuestos	¿Quién los cobra?
Nacional	Derechos de importación y exportación.	AFIP - DGA
	Impuestos Indirectos en forma permanente, en concurrencia con las provincias. (Impuesto al Valor Agregado).	AFIP - DGI
	Impuestos directos por tiempo determinado, en situaciones expresamente contempladas. (Impuesto a las Ganancias para Personas Físicas, Impuestos sobre los Bienes Personales)	AFIP - DGI
Provincial	Contribuciones indirectas en concurrencia con la Nación.	AFIP - DGI
	Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos. Patentes de Automotores.	Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Municipal	Tasas retributivas de Servicios y Derechos específicos.	Municipios

Luego de que cada grupo resolvió la consigna anterior, el docente les dice que verán entre todos cómo completaron el cuadro y se ampliará la información". Elaboran uno entre todos en el pizarrón. Sugerimos que el docente explique a los alumnos conceptos como:

- ◆ Impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- ◆ Impuestos directos e indirectos
- ◆ Importación y exportación
- ◆ Tesoro Nacional

Dentro de los tributos encontramos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. Las dos últimas constituyen básicamente el precio o retribución correspondiente a los servicios o mejoras obtenidas por los particulares gracias a la acción del Estado (Alumbrado y limpieza de las calles y Pavimentación, etc.).

En el caso de los Impuestos, son el medio de financiación de los servicios públicos indivisibles. Proviene de una Ley por lo que son exigidos a los particulares de manera obligatoria por el Estado. Su recaudación satisface necesidades públicas elementales y complementarias. Ej: la defensa nacional, la salud pública, etc.

¿Qué significa esto?

...mientras que en el caso de las tasas y las contribuciones especiales los beneficiarios de la acción del Estado pueden identificarse (por ejemplo propietarios de los inmuebles)

...los impuestos se utilizarán para acciones en que el beneficiario será la comunidad en su conjunto (seguridad, justicia, instrucción pública, etc.), sin que podamos distinguir en que persona o personas que en qué medida recaerán los beneficios que brinden las mismas.

Impuestos Directos:

Son aquellos cuya carga no puede ser trasladada hacia otras personas, sino que deberá ser soportada por el sujeto pasivo de derecho. Ej. Impuesto a las Ganancias para Personas Físicas.

Impuestos Indirectos:

En estos tributos se produce el fenómeno de traslación, mediante el cual el impacto financiero recaerá en otros sujetos mediante su inclusión en los precios de venta y servicios u otros mecanismos propios de los procesos productivos y de comercialización. Ej. Impuesto al Valor Agregado.

Definimos los conceptos de Importación, Exportación y el Tesoro Nacional

IMPORTACION:

El Código Aduanero lo define como la introducción de mercaderías en el territorio aduanero. Ello implica el arribo de las mismas por cualquier vía de acceso: marítima, aérea o terrestre.

EXPORTACION:

El Código lo define como la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero.

TESORO NACIONAL:

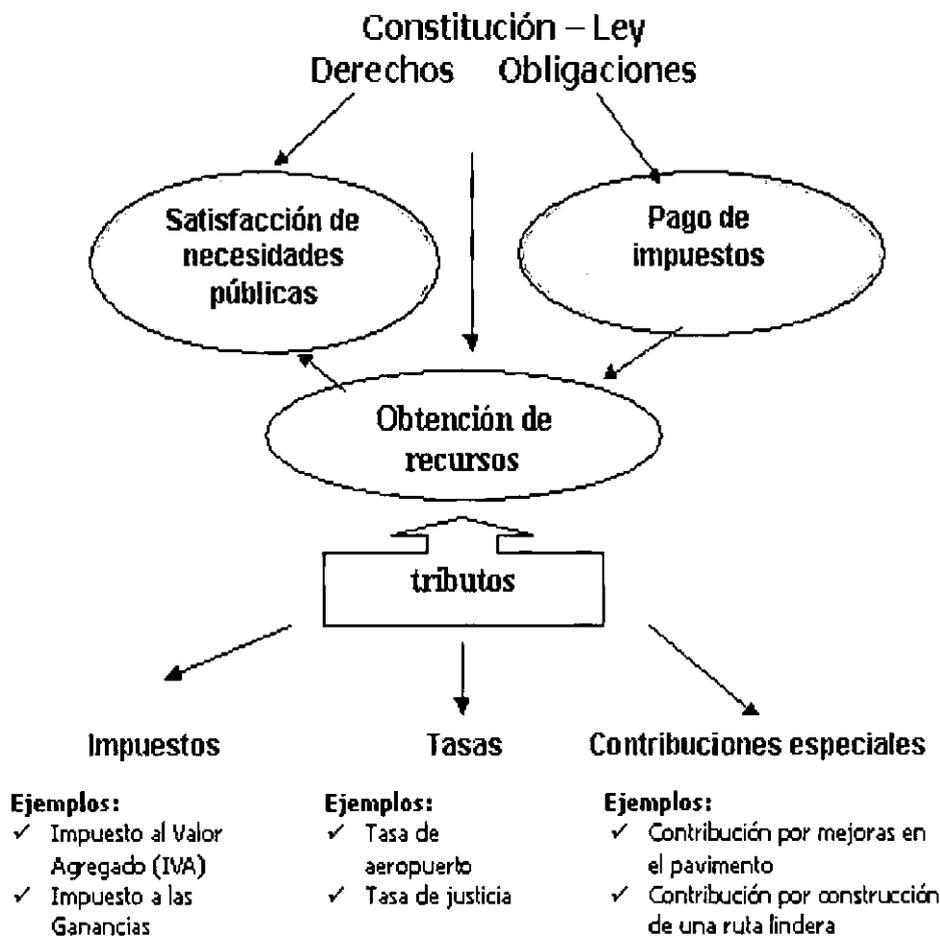
Es el patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de propiedades, etc. También se lo denomina erario o fisco.

3º) El docente escribe en el pizarrón la frase "NO EXISTE IMPUESTO SIN LEY ANTERIOR" y da la última consigna:

¿Cómo explicarían el significado de esta frase?

Luego, el docente conduce el debate tratando de hacer que los alumnos relacionen la existencia de los impuestos con su basamento constitucional, y la injerencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la creación de impuestos.

4º) Para cerrar la actividad, el docente propone un cuadro-síntesis



CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Es el nivel de vida o bienestar económico de cada persona o sociedad que determina cuánto puede tributar.

Se determina mediante tres variables que son la renta, el patrimonio y el consumo.

Renta: implica los ingresos o lo que gana una persona o sociedad. Para gravarla, se considera la masa total de ingresos que obtiene el contribuyente, pero también se contemplan otros parámetros como (en el caso de las personas) los integrantes de una familia, edades, gastos, etc.

Ejemplo: en el impuesto a las Ganancias no tributan lo mismo una familia con ingreso de 2.500\$ y dos hijos que están en EGB3, que otra familia con el mismo ingreso pero con ocho hijos menores.

Patrimonio: implica lo que una persona o sociedad posee. El patrimonio puede ser gravado en forma real o personal. Veamos cómo es cada caso:

real: se tributa cuando se trata de una exteriorización parcial del patrimonio, es decir que se grava la

cosa con independencia del sujeto.

Ejemplo: en el impuesto a los Automotores, se aporta de acuerdo al bien, sin importar quién es su propietario. Todos los que poseen un modelo de auto pagan lo mismo, sin distinguir la situación patrimonial personal.

personal: cuando se considera la exteriorización global de la capacidad contributiva, pero se considera al sujeto. En Argentina ya no se utiliza.

Ejemplo: en el Impuesto al Patrimonio Neto (PN=A-P) se contemplaba la relación de los bienes poseídos con la condición patrimonial personal del contribuyente al momento de tributar.

Existe otra forma de gravar el patrimonio, pero no se utiliza en nuestro país. Se trata de la transmisión o cesión y es más conocida como impuesto a la Herencia.

Consumo: un mayor nivel de gastos o consumo presupone un mejor nivel de vida y por ello se lo considera como una forma de medir la capacidad contributiva.

Ejemplo: tanto en los impuestos Internos como en el IVA, se grava el consumo de bienes o servicios, sin contemplar al sujeto.

¿Quién es el contribuyente y quién el responsable de tributar?

Si tenés que responder la pregunta **Quiénes tienen que pagar los impuestos**, antes, necesitás distinguir entre el **CONTRIBUYENTE** del tributo y el **RESPONSABLE** del tributo porque, en los hechos, ambos tienen que hacerlo, pero tienen compromisos distintos ante el fisco.

Así, para comprender la categoría que asume una persona frente al organismo recaudador con respecto a cada tributo, es necesario que consideres estas tres definiciones:

Hecho imponible	Sujeto pasivo del tributo	Sujeto pasivo de la obligación tributaria
es el hecho o acto de la vida económica y social de una comunidad, que reviste interés fiscal y respecto del cual la ley establece que debe aplicarse el tributo.	es la persona ideal o física que verifica el hecho imponible.	es la persona ideal o física a quien la ley obliga a entregar sumas de dinero en concepto de tributo.
		
manifestación de riqueza o disponibilidad económica	contribuyente	responsable

EN MUCHAS OCASIONES EL **CONTRIBUYENTE** NO ES EL **RESPONSABLE**.
Tomemos el ejemplo de una menor de edad que heredó una fortuna de una tía abuela.

la **chica** ⇒ en ella se verifica el hecho imponible ⇒ es el sujeto pasivo del tributo ⇒ **contribuyente**

su **padre** ⇒ realiza el pago de tributos en nombre de su hija ⇒ es sujeto de la obligación tributaria ⇒ **responsable**

¿Por qué enseñar en la escuela quiénes tienen que pagar los impuestos?

La sociedad asigna a la escuela la función de distribución de los conocimientos socialmente significativos para la formación del futuro ciudadano, para los estudios posteriores y para el desempeño laboral. Reconocer quiénes tienen que pagar los impuestos implica estas tres perspectivas.

Por eso, desde la **Educación Tributaria y Formación Ciudadana** confiamos que en la escuela pueda analizarse la capacidad contributiva de los ciudadanos como una forma de recuperar el sentido social que fundamenta a los impuestos.

La escuela, entonces, puede contribuir a que los alumnos comprendan críticamente la necesidad que tiene el Estado de disponer de recursos tributarios en la actual coyuntura y, además, puede estimular a que reflexionen sobre los tributos que pagan sin ser acabadamente conscientes de ello.

Actividad Capacidad Contributiva

Objetivo

_ Construir una definición de capacidad contributiva.

Sugerimos que, a modo de introducción, el docente sea escueto y señale, apenas, que van a ver un tema nuevo relacionado con los impuestos.

1°) Dividir la clase en grupos de cuatro integrantes

2°) Explicar las reglas de la actividad-juego:

_ Se harán 4 (cuatro) preguntas y todos los equipos deben responderlas utilizando HASTA 6 (seis) palabras.

_ Cada grupo tiene un minuto para ponerse de acuerdo y entregar una respuesta por escrito al docente.

_ Toda la clase va a corregir las respuestas (que irá leyendo el docente) y el que tenga más respuestas correctas, gana.

_ Se puede sugerir algún premio especial si hay un grupo que responde sin errores las 4 preguntas.

3°) El docente propone que cada equipo prepare cuatro hojas (o corten dos hojas por la mitad).

¿Listos? A medida que responden, tienen que entregar.

Las preguntas:

a- ¿Quiénes tienen que pagar los impuestos?

b- El señor Q gana 500\$ mensuales y la señora Z también gana 500\$ mensuales, sin embargo Q paga más impuestos que Z y ambos cumplen con la ley: ¿por qué se puede dar este caso?

c- ¿cuáles son las tres variables que testimonian la riqueza de una persona?

d- ¿Por qué una familia que suma ingresos por 1500\$ mensuales y alquila el departamento pequeño en que vive, puede llegar a pagar muchos más impuestos que un hombre que tiene un auto con GNC, una casa grande con huerta en el fondo, una moto y una bicicleta que anda rápido?

4°) El docente coordina la corrección de las preguntas. Sugerimos hacer una tabla en el pizarrón con una columna por cada equipo: cruces y círculos pueden representar aciertos y errores.

Inevitablemente, durante la corrección, se generará una discusión: es la mejor oportunidad para que el docente repregunte a quien intentará justificar las respuestas de cada equipo. Así, se busca que los alumnos descubran el concepto de capacidad contributiva. Durante la corrección, el docente también puede aclarar conceptos.

5°) El docente propone la elaboración conjunta de una definición de CAPACIDAD CONTRIBUTIVA a partir de lo discutido en la corrección.

Opcional:

6°) El docente da como tarea para la próxima clase que cada alumno averigüe el significado de los siguientes conceptos. También les propone que deduzcan 1 ó 2 palabras que resuman cada concepto o que sean sinónimos del término.

_ Hecho imponible

_ Sujeto pasivo del tributo

_ Sujeto pasivo de la obligación tributaria

Las respuestas

Las respuestas más adecuadas a las 4 preguntas en 6 palabras pueden ser las siguientes:

- a- Todos, de acuerdo a sus posibilidades.
- b- Podrían consumir o poseer distintos bienes.
- c- La renta (o lo que se gana o el ingreso), el patrimonio (o lo que se tiene o lo que se posee), el consumo (o lo que se gasta, compra y contrata).
- d- Porque consume más que el hombre.

Actividad 1

Los sujetos del tributo

Objetivo

- _ Distinguir las relaciones de los sujetos con los deberes impositivos
- _ Clasificar los tributos de acuerdo a las variantes de la capacidad contributiva

1º) Si el docente utilizó la 6ª consigna de la **Actividad disparadora**, puede abrir la clase pidiendo a tres alumnos (uno por concepto) que lean la respuesta obtenida. Si no lo hubiese hecho, el docente puede dictarlas, anotarlas en el pizarrón o construirlas con los alumnos:

- **hecho imponible**
- **sujeto pasivo del tributo**
- **sujeto pasivo de la obligación tributaria**

El docente puede aclarar que estas definiciones son necesarias para el análisis que se hará sobre los impuestos y sus destinatarios.

Luego sí, puede dar la primera consigna de trabajo a los alumnos:

- Piensen entre 1 y 3 palabras que resuman cada concepto o que sean sinónimos de los tres términos dados.

_ **Hecho imponible**: es el hecho o acto de la vida económica y social de una sociedad, que reviste interés fiscal y respecto del cual la ley establece que debe aplicarse el tributo.

+ sinónimo o resumen: **manifestación de riqueza***

_ **Sujeto pasivo del tributo**: es la persona ideal o física en cabeza de quien se verifica el hecho imponible.

+ sinónimo: **contribuyente**

_ **Sujeto pasivo de la obligación tributaria**: es la persona ideal o física a quien la ley obliga a entregar sumas de dinero en concepto de tributo.

+ sinónimo: **responsable**

2º) Puesta en común

El docente pregunta a los alumnos si están o no todos de acuerdo con los sinónimos propuestos y requiere que se justifiquen los acuerdos o desacuerdos.

Dos notas para el docente:

a) * Es muy probable que genere alguna duda o discusión el "resumen" de **Hecho imponible** porque no es sencillo hallar un buen sinónimo para el concepto. Intencionadamente lo requerimos para que los alumnos puedan ir más allá de la fría definición y debatan sobre el concepto. No obstante, dejamos constancia que pueden existir reparos válidos a la expresión "manifestación de riqueza"

que proponemos. Puede utilizarse otro sinónimo como "manifestación de disponibilidad económica" o el que usted considere más adecuado.

b) Sugerimos que explique que en muchas ocasiones el contribuyente no es el responsable. Suele citarse el ejemplo de un tío residente en el exterior. En este caso, el apoderado es el que realiza el pago de tributos y es sujeto de la obligación tributaria, pero en quien se verifica el hecho imponible es en el tío que es el sujeto pasivo del tributo o contribuyente.

3º) El docente propone como consigna de trabajo, completar el siguiente cuadro con los conocimientos adquiridos y los preexistentes.

Sugerimos que el docente aclare que:

a) en la columna "Hecho imponible" señalen qué variable de la capacidad contributiva predomina y si conocen más detalles, anótenlos.

b) no es necesario que contemplen todas las variantes (de "Contribuyente" y "Responsable" de cada tributo. Con una sola se considera la respuesta como válida.

Se completa oralmente entre toda la clase el primer elemento del cuadro (en este caso, el IVA)

TRIBUTOS	Contribuyente	Responsable	Hecho imponible
IVA	consumidor final	vendedor o prestador de servicio	consumo (salvo excepciones, es el 21% del precio final)
Bienes Personales			
Ganancias personales			
A los espectáculos cinematográficos			
Al Combustible			
A los Tabacos			
A las Transferencias bancarias (o Impuesto al Cheque)			
Impuesto a los automotores			
Impuesto Inmobiliario			
Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
Impuesto de Sellos			
A los Premios de Juegos de Sorteos			

4°) Se realiza una corrección en clase del cuadro. El docente formula las aclaraciones que considere pertinentes.

5°) El docente propone una pregunta de cierre para que cada alumno responda individualmente:

_ ¿cuáles de todos estos tributos, pagás vos como contribuyente y cuáles pagan tus padres como responsables tuyos?

Las respuestas

Se espera que los alumnos, por ejemplo, respondan (suponiendo que la familia a la que pertenecen tiene un auto en el que viaja el alumno, y que los chicos no fuman):

Contribuyente: IVA, a los Espectáculos Cinematográficos, a los Videos.

Mis padres como mis **responsables:** Combustible, Patente.

Actividad de Evaluación

Tres preguntas tres (ejemplos)

Respondé estas tres preguntas, justificando tu posición y brindando por lo menos tres ejemplos en cada respuesta:

1- ¿Quiénes tienen que pagar los impuestos? ¿Por qué?

2- ¿Qué impuestos pagás vos? ¿Por qué?

3- ¿Quiénes pagan más impuestos en nuestro país? ¿Por qué?

LECTURA

LOS IMPUESTOS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

IMPUESTO INMOBILIARIO

Recae sobre los inmuebles ubicados en la provincia de San Luis (hecho imponible), generando la obligación el hecho del dominio o posesión a título de dueño, con prescindencia de su inscripción o empadronamiento.

Son contribuyentes los propietarios o poseedores a título de dueño y adjudicatarios de viviendas desde la recepción de la misma (sujeto pasivo), existiendo responsabilidad solidaria de escribanos y magistrados en tanto agentes de percepción y retención que surjan de los deberes inherentes a su cargo.

La base de imposición del impuesto viene dada por la valuación fiscal de cada inmueble determinada por el Área de Catastro, o la proporción de ella que determine el Poder Ejecutivo; que es de ochenta por ciento (80%) de la valuación fiscal para inmuebles urbanos y del sesenta por ciento (60%) de la misma valuación para rurales.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y MOTOCICLETAS

Se paga (hecho imponible) por los vehículos automotores, acoplados y motocicletas radicados en la provincia de San Luis. Se considera radicado cuando es de propiedad o tenencia de una persona domiciliada en ella. Las municipalidades no podrán establecer un gravamen que los afecte, ya sea como adicional, derecho de peaje, inspección o cualquier otro concepto o denominación.

Son contribuyentes (sujeto pasivo) los propietarios de vehículos. Son responsables solidarios del pago los poseedores o tenedores y los vendedores o consignatarios de vehículos automotores y acoplados nuevos o usados.

La escala del impuesto se establece en relación al modelo, peso, origen y valor del rodado (base imponible). Para el transporte de carga se tiene en cuenta, además, la carga útil.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Es un impuesto que grava el ejercicio habitual, en jurisdicción de la provincia de San Luis, de las actividades desarrolladas a título oneroso, cualquiera sea el resultado obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste (hecho imponible).

No obstante, existen algunas actividades que, independientemente de que se realicen en forma esporádica o habitual, lo mismo se encuentran alcanzadas por el impuesto.

Los contribuyentes son quienes perciban ingresos derivados de una actividad gravada (sujeto pasivo). Existen responsables del impuesto que son aquellas personas que actúan como agentes de percepción o retención en los casos contemplados en la ley y en la forma que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

La base imponible de este impuesto se determina, salvo expresa disposición en contrario, sobre los ingresos brutos devengados durante el período fiscal. Se considera por ingreso bruto al valor o monto total (en valores monetarios, en especies o servicios) devengados en concepto de las operaciones realizadas. De todos modos, hay casos en que la ley prevé definiciones ad-hoc de valor imponible, como sucede en seguros y reaseguros, entidades financieras, comisionistas, etc.

En el cuadro de las alícuotas fijadas por la ley impositiva, existe una general del 3,5% aplicada a todas las actividades gravadas no especificadas, con excepción de aquellas que tengan alícuotas especiales; como es el caso de la actividad primaria (salvo servicios), gravada al 1%, de la industria que tiene una tasa general del 1,5%, y las actividades de generación, transmisión y distribución de agua, gas y electricidad y construcción están gravadas al 2,3%. A su vez, el comercio al por mayor (salvo excepciones como –entre otros- distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otros, de petróleo, carbón y sus derivados, intermediación de ganado en pie) está gravado con una tasa del 2,5%, mientras que el comercio al por menor (salvo casos puntuales como cigarrillos y tabacos, comercialización de billetes de lotería) tiene una alícuota del 3,5%, al igual que restaurantes y hoteles. Por último, para la mayoría de las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y comunicaciones y para los servicios en general (incluyendo financieros y profesionales), también la alícuota es del 3,5%.

IMPUESTO DE SELLOS

Están sujetos a este impuesto todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso instrumentados que se realicen en el territorio de la provincia; o fuera de la misma pero que deban ser cumplidos en ella (hecho imponible). El impuesto debe pagarse por el hecho de la existencia material del documento, independientemente de su validez o eficacia jurídica.

Los contribuyentes (sujetos pasivos) son quienes realizan el acto que concreta el hecho imponible. Establece el código que quienes tramiten, endosen, admitan, presenten, autoricen o tengan en su

poder instrumentos sin el impuesto correspondiente, son responsables solidarios por el pago de tributo. La Dirección Provincial establece las personas que deben actuar como agente de retención y percepción.

La base imponible del impuesto es el valor nominal expresado en los instrumentos gravados, salvo lo dispuesto para casos especiales. Así, en la transmisión de propiedad o dominio de bienes inmuebles la base viene dada por el monto total o la proporción de la base imponible del impuesto inmobiliario o del precio convenido por las partes, si fuera mayor que aquél; en los contratos de constitución de sociedades, el impuesto se abona sobre el capital social; en las cesiones de créditos hipotecarios el impuesto se liquida sobre el precio convenido o el monto efectivamente cedido, si fuera mayor; etc.

Respecto al pago del impuesto, existen cuotas proporcionales y cuotas fijas. Las primeras van desde el 0‰, aplicada sobre las facturas, notas de crédito y débito y remitos, hasta un 30‰ que recae sobre adquisiciones de dominio de inmuebles por prescripción. Se establece una tasa general del 10‰ y un impuesto mínimo de \$ 7,00. Por otro lado, para determinados actos, operaciones u contratos se aplican determinadas cuotas fijas; que varían de \$ 12,50 a \$ 1.000,00.

IMPUESTO A LA VENTA DE LOTERÍAS

Se paga por la venta en el territorio provincial de billetes de loterías, rifas, tómbolas, bonos y en general toda venta que represente una participación en sorteos autorizados cuyos premios se establezcan en dinero, bienes o servicios (hecho imponible). Quienes compran los billetes que confieran participación en los sorteos son los sujetos pasivos. Los organizadores, sus representantes y agentes, son responsables del débito tributario.

La base imponible es el total de cada billete, sin deducción alguna. La alícuota mínima es del 20% sobre billetes de lotería de otras provincias y, cuando se trata de números de rifa, tómbola bonos loto y cualquier otro juego comercializado en la provincia, es del 20% si la institución beneficiada es de extraña jurisdicción y del 5% si es en beneficio de institución radicada en la provincia.

TASAS JUDICIALES

Estas tasas recaen sobre algunos servicios -sujetos a retribución- prestados por la Justicia Provincial (hecho imponible). Deben ser abonadas por (sujetos pasivos) los usuarios del servicio retribuable y son responsables quienes realicen las actuaciones gravadas. Generalmente existen tasas fijas para los diferentes tipos de servicios (varían entre \$ 10,00 hasta \$ 2.500,00) con excepción de algunos que están sujetos a tasas proporcionales del 3‰.

POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estas tasas recaen sobre algunos servicios -sujetos a retribución- prestados por la Dirección Provincial del Registro Civil, Registro de la Propiedad Inmueble, de Geodesia y Catastro, de Rentas, de Minería, de Recursos Humanos y Sanitarios y Jefatura de Policía (hecho imponible). Deben ser abonadas por (sujetos pasivos) los usuarios del servicio retribuable y son responsables quienes realicen las actuaciones gravadas, entre quienes se hallan los escribanos de registro o adscriptos. Normalmente, se abonan cuotas fijas preestablecidas, que van creciendo desde \$ 0,14.-

DE REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y EXPEDICIÓN DE GUÍAS Y CERTIFICADOS DE GANADO Y FRUTOS DEL PAÍS

Se genera por el registro de marca o señal y por la expedición de guía o certificado. Está obligado al pago todo propietario de diez (10) o más animales de ganado mayor o menor. La policía de la provincia lleva el registro y expide las guías. Se paga una cifra fija por unidad o por registro.

POR SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y MEJORAS

Incorpora las tasas que se generan por el servicio de agua corriente, conexión y saneamiento. La fija el Poder Ejecutivo y recae sobre el inmueble dentro del radio que se extiende la obra. Si es baldío, corresponde el abono de la tasa por mejora. Es sujeto pasivo el propietario, poseedor o adjudicatario del inmueble que recibe el beneficio.

FUENTES CONSULTADAS

"Aspectos educativos, sociales y comunicativos del cumplimiento fiscal", Documento 7/96, Instituto de Estudios Fiscales, pp. 11-39

"El sistema educativo y la cultura fiscal" (ver en: Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1996, Documento 1)

ANGEL SCHINDEL "Educación y Tributación";

J.J.RUBIO GUERRERO, "La educación en valores de responsabilidad: una línea estratégica de actuación de la Administración Tributaria", Ponencia presentada en el VIº Seminario Internacional Tributario, 22-24 noviembre 2000, La Habana (Cuba).

<http://laquia.clarin.com/diario/2000-09-22/e-01901.htm>

www.lunarpages.com/derechohoy/notas/nt010621.html

<http://www.receita.fazenda.gov.br/EducaFiscal/default.htm>

<http://www.dgii.gov.do/edutributaria.htm>

<http://www.esaf.fazenda.gov.br/cst/arquivos/Fisc-y-Educ.ppt>

<http://www.sii.cl/pagina/infgeneral/1.htm>

<http://www.icpard.org/Archivos/Ponencia%20DGII%20freddy%20madera.doc>

<http://www.hacienda.go.cr/tribuchicos/pages/c2.htm>

<http://www.sat.gob.mx/AGJI/ACAC97/historia.html>

<http://www.iadb.org/int/Trade/english/conference/Tax-Compliance/SPA%20JCIFagendaRevised.htm>

http://www.afip.gov.ar/institucionales/educacion_tributaria/inicio_main.asp

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA
